



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 17 de febrero de 1994

Número 19

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: 195) 469 31 60*

Fax: 195) 469 30 83
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

PAGINA

PAGINA

Decreto 185/1993, 21 de diciembre, por el que se declaro de interés general de la Comunidad Autónoma actuaciones de reforma agraria en la Comarca del Condado (Jaén). 1.192

Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, por el que se regula lo Constitución y funcionamiento de agrupaciones de defensa sanitario, en el ámbito ganadero. 1.194

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Corrección de errores de la Resolución de 25 de enero de 1994, por lo que se dispone el cese de don José Francisco Parra Arcas, como Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía. (BOJA núm. 12, de 1.2.94). 1.195

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 15 de febrero de 1994, de la Mesa de la Cámara, sobre corrección de errores detectados en el de fecha 26 de enero de 1994 sobre convocatoria de oposición para la provisión de dos plazas al Cuerpo Técnico Superior del Parlamento de Andalucía, especialidad: Correctores de Textos. 1.195

Resolución de 8 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos. (C1000). 1.195

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 31 de enero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos pro-

iedad del Ayuntamiento de Alameda (Málaga) o la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública. 1.196

Orden de 1 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos solares propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su rehabilitación. 1.196

Resolución de 8 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización para Directivos Públicos, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local en Andalucía. 1.197

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 3 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuengirola (Málaga). (PD. 421/94). 1.198

Orden de 7 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Trigueros (Huelva). (PD. 422/94). 1.199

Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arahal (Sevilla). (PD. 423/94). 1.199

Corrección de errata de la Resolución de 25 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de marzo de 1993. (BOJA núm. 14, de 5.2.94). 1.200

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente el presente Plan Especial de Reforma Interior que se cita. 1.200

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de enero de 1994, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la finca El Canal, sita en el término municipal de Antequera (Málaga). 1.201

Resolución de 17 de noviembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Vélez-Rubio, en la provincia de Almería. 1.201

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar las subvenciones concedidas a Instituciones Públicas y Privadas en el ejercicio de 1993. 1.202

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de enero de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O, en Chipiona (Cádiz). 1.233

Corrección de errores a la Orden de 22 de diciembre de 1993, por la que se convocan ayudas para Salas de Exhibición Cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad para 1993. (BOJA núm. 141, de 31.12.93). 1.238

Corrección de errores a la Orden de 22 de diciembre de 1993, por la que se convocan ayudas a la exhibición de películas comunitarias para 1993. (BOJA núm. 141, de 31.12.93). 1.238

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

Cédula de citación. 1.238

Edicto. (PP. 3919/93). 1.239

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto. (PP. 3918/93). 1.238

Edicto. (PP. 3920/93). 1.239

Edicto. (PP. 3921/93). 1.240

Edicto. (PP. 3922/93). 1.240

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian las contrataciones directas que se citan. (PD. 437/94). 1.241

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de bienes homologados que se indica, por el procedimiento de contratación directa. 1.241

Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indican, por el procedimiento de contratación directa. 1.241

Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. 1.241

| | | | |
|---|-------|--|-------|
| Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, por el sistema de concurso con admisión previa. | 1.242 | Resolución de 2 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 430/94). | 1.244 |
| Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa. | 1.242 | Resolución de 2 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 431/94). | 1.244 |
| Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican, por el sistema de concurso de proyectos y obras con admisión previa. | 1.242 | Resolución de 2 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 432/94). | 1.245 |
| Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican, por el procedimiento de contratación directa. | 1.242 | Resolución de 2 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 433/94). | 1.245 |
| | | Resolución de 2 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 434/94). | 1.245 |

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

| | |
|--|-------|
| Resolución de 28 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD 70/93). | 1.243 |
|--|-------|

CONSEJERIA DE SALUD

| | |
|--|-------|
| Resolución de 2 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 426/94). | 1.243 |
| Resolución de 2 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 427/94). | 1.243 |
| Resolución de 2 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 428/94). | 1.243 |
| Resolución de 2 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 429/94). | 1.244 |

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

| | |
|--|-------|
| Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso público, del suministro que se cita. | 1.246 |
| Resolución de 4 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas, mediante subasta con admisión previa de los contratos de obras que se relacionan. | 1.246 |

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

| | |
|---|-------|
| Resolución de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. | 1.246 |
| Resolución de 31 de enero de 1994, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. | 1.246 |

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

| | |
|------------------------|-------|
| Anuncio. (PP. 409/94). | 1.247 |
|------------------------|-------|

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

| | |
|--|-------|
| Resolución de 12 de noviembre de 1993, sobre otorgamiento y titulación de concesión minera. (PP. 205/94). | 1.247 |
| Resolución de 21 de diciembre de 1993, sobre inicio de expediente de declaración de aguas minerales naturales. (PP. 185/94). | 1.247 |

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

| | |
|--|-------|
| Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (SV-CA-134). | 1.247 |
|--|-------|

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

| | |
|---|-------|
| Edicto relativo a la toma de conocimiento del avance del Plan Parcial SUP-TP-1 Palmete, presentado por EPSA. (PP. 3856/93). | 1.248 |
|---|-------|

AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

| | |
|-------------------------|-------|
| Anuncio. (PP. 3940/93). | 1.248 |
|-------------------------|-------|

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

| | |
|-----------------------|-------|
| Anuncio. (PP. 74/94). | 1.249 |
| Anuncio. (PP. 76/94). | 1.249 |

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA)

| | |
|-----------------------|-------|
| Anuncio. (PP. 89/94). | 1.249 |
|-----------------------|-------|

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

| | |
|--|-------|
| Anuncio sobre aprobación inicial estudio de detalle Polígono núm. 2 Plan Parcial Los Pozuelos. (PP. 181/94). | 1.249 |
|--|-------|

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAEN)

| | |
|-----------------------|-------|
| Edicto. (PP. 207/94). | 1.249 |
|-----------------------|-------|

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 292/94). 1.250

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución de 12 de enero de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Sargento de la Policía Local. 1.250

Resolución de 12 de enero de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Suboficiales de la Policía Local. 1.255

Resolución de 12 de enero de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad once plazas de Cabos de la Policía Local. 1.260

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

Edicto. (PP. 3391/93). 1.264

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

Anuncio. (PP. 300/94). 1.264

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 386/94). 1.264

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 393/94). 1.264

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto. (PP. 450/94). 1.265

SDAD. COOP. AND. PRODUCCIONES ESCARLATA

Anuncio. (PP. 315/94). 1.265

CARMECO, S.A.

Anuncio. (PP. 417/94). 1.265

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 185/1983, de 21 de diciembre, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma actuaciones de reforma agrario en la Comarca del Condado (Jaén).

La Comarca de "El Condado", con una superficie de 155.293 Has., se encuentra situada al Norte de la provincia de Jaén, y está definida por los siguientes límites: al Norte por la provincia de Ciudad Real, al Este y Sur por el río Guadalmena- Guadalimar, y al Oeste por el río Guarrizas.

La Comarca es de vocación agraria y con la mayoría de la población ligada a la agricultura. La renta agraria depende en un alto porcentaje del cultivo del olivar y las alternativas para la elevación de la renta per cápita se concretan en una mejor explotación del olivar y de los recursos cinegéticos. Por ello, todas las mejoras que, de forma coordinada, se lleven a cabo, en infraestructuras agrarias del tipo redes de caminos, que permitan el acceso a fincas agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas, mejoren la industrialización agraria, posibiliten la electrificación y la implantación de pequeños regadíos, redundarán en la mejora del nivel social y económico de la población de la comarca.

También es necesaria la recuperación de las vías pecuarias para que las funciones de conservación de la naturaleza, promotoras y productoras de recursos naturales que tienen las áreas forestales, se amplian con otras actividades sociales, recreativas, educativas y culturales.

Para su mayor desarrollo económico y social de la Comarca del Condado de Jaén es necesario realizar actuaciones que contribuyan a mejorar su medio rural, mediante actuaciones de mejor y mayor aprovechamiento de los recursos naturales, estimulando la transformación y comercialización de los productos agrarios, el asociacionismo agroalimentario de productos agrarios y demás iniciativas de desarrollo rural. Con ello se puede fomentar el desarrollo de su potencial endógeno y consolidar los puestos de trabajo y el asentamiento de la población de la comarca. Las características y naturaleza del conjunto de acciones que es necesario llevar a cabo en la Comarca y la elevada cuantía de las inversiones fundamenta la aplicación de la Ley 8/1984, de Reforma Agraria y el Reglamento para su ejecución aprobado por Decreto 402/86 de 30 de Diciembre, sin perjuicio de establecer las necesarias medidas de coordinación previstas en la citada legislación entre las Consejerías de Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes, y, Cultura y Medio Ambiente.

En su virtud a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 1993,

D I S P O N G O:

CAPITULO I: DECLARACIONES Y PERIMETRO DE LA COMARCA.**Artículo 1.**

1. Se declaran de interés general de la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria y en los artículos 4, 7, y 77 de su Reglamento, actuaciones de Reforma Agraria en la Comarca del Condado (Jaén) para lo cual se llevarán a cabo las acciones que autoriza la mencionada Ley y su Reglamento.

2. Se declara de interés general de la Comunidad Autónoma, conforme dispone el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria la transformación en regadío del subperímetro descrito en el artículo 4.

La declaración de interés general se extiende también a los terrenos que, fuera del subperímetro citado, sean necesarios para la realización de las obras de captación, conducción y regulación de agua hasta la zona regable.

3. Se declaran de interés general de la Comunidad Autónoma conforme a lo previsto en el artículo 42.2 de la Ley de Reforma Agraria y en el 77.2 de su Reglamento la mejora de los regadíos de olivar de la Comarca, y en los términos que se establezcan en el correspondiente Plan de Obras.

4. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, párrafo primero de la Ley 4/1.992, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, en los Proyectos de Obras que se lleven a cabo en ejecución del presente Decreto, se entenderá implícita la declaración de utilidad pública de los bienes y adquisición de derechos con fines expropiatorios, de ocupación temporal o imposición de servidumbres, precisas para la ejecución de los mismos.

Artículo 2.

El perímetro de la Comarca que se declara de interés general esta integrado por la totalidad de la superficie correspondiente a los términos municipales de Arquillos, Castellar de Santisteban, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar y Vilches, con un total de 155.293 Has.

CAPITULO II. TRANSFORMACION EN REGADIO DE LA ZONA DE VILCHES.Artículo 3.

Para el abastecimiento de agua a la zona regable se reutilizarán las aguas residuales del núcleo de Vilches y las de las explotaciones ganaderas existentes en su término municipal, las cuales una vez depuradas se diluirán con aguas procedentes del embalse de La Fernandina, hasta obtener aguas con una calidad biológica adecuada para el riego del olivar.

Artículo 4.

Sin perjuicio de las posibles modificaciones que puedan introducirse en el Plan de Transformación, la zona regable a que se refiere la declaración de interés general está delimitada por una línea continua y cerrada que se inicia en las proximidades del punto kilométrico 10 de la carretera 3.217, que va de La Carolina a Arquillos, en la confluencia de la citada carretera con el camino que conduce a La Pizarrilla, continúa por este camino hasta la intersección con la vía férrea Madrid-Cádiz, por esta, en dirección sur, hasta la intersección con el arroyo del Corcho y por este hasta su encuentro con el arroyo de la Oljilla, por el que continúa hasta el embalse del Guadalén. Bordea el perímetro el citado embalse hasta la desembocadura del arroyo de los Pocicos, asciende por este arroyo hasta encontrar un camino que conduce a la Zambrana, y por este camino hasta la citada carretera nº 3.217, por la que continúa hasta el embalse del Guadalén. Continúa el perímetro regable por la margen derecha del embalse hasta encontrar el arroyo de la Loma por el que asciende hasta la cota 400 y por ésta hasta la carretera de Vilches a Guadalén. Continúa por ésta hasta el casco urbano de Vilches. Desde éste y por la cota 500 bordea, por el sur, los vértices geodésicos del Mortero y Jarabancil hasta la alineación de éste último con el km. 16 de la carretera 3.217, por ésta alineación hasta la carretera y por ésta, en dirección oeste, hasta la vía férrea Madrid-Cádiz, por la que continúa, en dirección sur, hasta un camino que conduce hacia Cabezarraña, por este camino hasta la cota 500, por la que continúa, hacia el norte, hasta la carretera 3.217 y por ésta hasta el punto inicial.

La superficie así delimitada es de 3.295 Has., de las cuales serán susceptibles de transformación en regadío 2.500 Has. de olivar.

Artículo 5.

La Consejería de Agricultura y Pesca a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria elaborará el Plan de Transformación conforme a lo establecido en el Capítulo IV del Título 2 del Reglamento de la Ley de Reforma Agraria, en el que se detallan las actuaciones a realizar.

CAPITULO III. MEJORAS DE LOS REGADIOS DE OLIVAR.Artículo 6.

1.- Se declaran de interés común, de acuerdo con los artículos 137 y 139 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria las obras de mejoras de regadíos que se solicitan por los beneficiarios de los mismos y en los términos previstos en el artículo 1, párrafo 3º de este Decreto.

2.- Para ser incluidas en el Plan de Obras que se redacte para la Comarca, tales obras habrán de ser solicitadas por agricultores integrados en Comunidades de Regantes, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Agrupaciones u otras Asociaciones Agrarias legalmente constituidas y con personalidad y capacidad jurídica suficiente y que dispongan de la correspondiente concesión administrativa para el uso privativo de aguas para riego. Los Ayuntamientos y Entidades Locales podrán actuar como promotores para la inclusión de estas obras en el citado Plan.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo

de este artículo las obras que ejecuten los particulares en el interior de sus explotaciones serán clasificadas de interés privado, y gozarán de los beneficios establecidos para este tipo de obras.

CAPITULO IV. OTRAS OBRAS Y ESTUDIOS A REALIZAR EN LA COMARCA.Artículo 7.

1.- Con el fin de conseguir una mayor rentabilidad en las explotaciones de la Comarca, un mejor aprovechamiento de sus recursos y mejorar la calidad de vida de la población rural en orden a la consecución de los objetivos del Desarrollo Rural, se llevarán a cabo, además de las obras de transformación y mejora de regadíos, las obras necesarias para la mejora de la infraestructura rural y así mismo se estudiará la viabilidad de la construcción de un polígono ganadero para solucionar los problemas medio-ambientales que genera la ubicación de gran parte de las explotaciones porcinas en el núcleo urbano.

2.- El Plan de Transformación y los correspondientes Planes de Obras se elaborarán, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera del Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, con la participación, en sus respectivos ámbitos, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, y Cultura y Medio Ambiente.

CAPITULO V. PLAN DE OBRAS.Artículo 8.

1. De conformidad con el artículo 8,3 de la Ley de Reforma Agraria y 137 de su Reglamento para todas las obras incluidas en el presente Decreto, a excepción de las contempladas en el Capítulo II que se desarrollarán según lo establecido en el artículo 5, se redactará un Plan de Obras, que previa información pública será aprobado por el Consejero de Agricultura y Pesca.

2. La clasificación de las obras que se incluyan en el Plan de Obras, de acuerdo con lo establecido en el Título III, Capítulo III, Sección 1ª del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria será la siguiente:

A) OBRAS DE INTERES GENERAL.

- Red de caminos.
- Acondicionamiento de arroyos y cauces.

B) OBRAS DE INTERES COMUN.

- Obras de captación, regulación y depuración de aguas residuales.
- Acondicionamiento y mejora de las captaciones de agua, impulsiones, balsas y depósitos reguladores de las Comunidades de Regantes.

- Líneas en alta y media tensión y centros de transformación necesarios para las mejoras de regadíos.

- Redes de distribución del riego hasta las unidades de explotación.

C) OBRAS DE INTERES PRIVADO.

Las mejoras permanentes de toda índole que deban realizarse en el interior de las unidades de explotación y que como tal aparezcan en el Plan de Obras que se redacte para la comarca.

Artículo 9.

1. Las obras de interés general serán proyectadas, ejecutadas y financiadas por la Administración.

2. Las obras de interés común serán proyectadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, a través del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y, su ejecución podrá ser realizada

bien por este Organismo, en cuyo caso se reintegrarán por los beneficiarios en un sesenta por ciento de su coste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, o bien por los propios beneficiarios en las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987 (BOJA de 5 de junio de 1987), en cuyo caso obtendrán una subvención del cuarenta por ciento.

3. Las obras de interés privado se proyectarán, ejecutarán y financiarán según lo previsto en los artículos 143, 144, y 148 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria. En las subvenciones de esta categoría de obras se respetarán los límites máximos establecidos al efecto por la normativa comunitaria.

4. El plazo máximo de ejecución de las obras se fijará en el Plan de Obras, no pudiéndose superar en ningún caso el plazo de cinco años desde la publicación de la Orden aprobatoria del Plan.

Artículo 10.

Una vez finalizadas las obras, serán entregadas para su conservación a las siguientes Entidades y beneficiarios:

- Las obras de interés general se entregarán a las Entidades Locales u Organismos de Cuenca correspondientes.

- Las obras de interés común que ejecute la Administración se entregarán a las Entidades Asociativas que solicitaron las obras o a las Entidades Locales, según el tipo de obras.

CAPITULO VI. VIAS PECUARIAS.

Artículo 11.

La Administración de la Comunidad Autónoma clasificará y deslindará las vías pecuarias existentes en la Comarca, a cuyo efecto se declararán de urgencia los expedientes de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPITULO VII. UNIDADES DE EXPLOTACION Y ASIGNACION DE TIERRAS.

Artículo 12.

La asignación de tierras que se adquieran en la Comarca se fundamentará en los siguientes criterios:

1. Podrán destinarse tierras a la realización de investigaciones y experimentación de cultivos y técnicas de producción dentro de las orientaciones de la Comarca, en base a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para la Reforma Agraria.

2. Se podrán transmitir terrenos en dominio, concesión o arrendamiento con destino a construcciones para cooperativas o asociaciones agrarias o para fines que benefician la agricultura de la Comarca.

3. Se destinarán las tierras necesarias para la realización de las obras previstas en los Planes de Obras que se aprueben.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para la Reforma Agraria y 161 del Reglamento para su ejecución y con las excepciones previstas en los apartados anteriores, las tierras con destino agrícola y ganadero adquiridas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se destinarán a asentamientos respetando las normas generales previstas por la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con las particulares que se aprueban por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria en los correspondientes concursos.

Artículo 13.

Por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca podrá acordarse la concentración de explotaciones o parcelarias, cuando lo soliciten los titulares de las explotaciones

comunitarias constituidas o que se constituyan en la zona. Se fomentará y potenciará la explotación en común de fincas y explotaciones que aisladamente resulten inviables técnica y económicamente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 187/1993, de 21 de diciembre, por el que se regula la Constitución y funcionamiento de agrupaciones de defensa sanitaria, en el ámbito ganadero.

La colaboración activa de los ganaderos con la Administración en la lucha contra las enfermedades de los animales es decisiva para la obtención de resultados eficaces, por lo que resulta necesario que adquieran el protagonismo que les corresponde y a la vez se sientan solidarios entre sí en aras de una mejor defensa de sus intereses.

Considerando la inexistencia de normativa que regule la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, salvo las previstas para el ganado porcino, y ante la necesidad de favorecer la creación de dichas entidades en lo que se refiere a otras especies, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, en cumplimiento de lo convenido con las Organizaciones Profesionales Agrarias en el Acuerdo de Concertación, y de acuerdo con el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 1993,

DISPONGO:

Artículo primero: Son Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.) las constituidas libremente por ganaderos y cuyo fin primordial es elevar el nivel sanitario de sus explotaciones, mediante la adopción de un programa común, debiendo estar reconocidas oficialmente por la Consejería de Agricultura y Pesca a los efectos de este Decreto.

Artículo segundo: Podrán optar al título de A.D.S. aquellos ganaderos de uno o varios municipios limítrofes y pertenecientes a la misma zona ganadera, que reúnan un número de explotaciones y animales reproductores en proporción adecuada a los fines que se persiguen, según se establezca por especies en desarrollo de este Decreto.

A los efectos previstos en el párrafo anterior se entiende por zona ganadera cada una de las comarcas definidas en el Anexo I del Decreto 214/88, de 17 de mayo, de la Junta de Andalucía.

Artículo tercero: Las Agrupaciones mencionadas establecerán sus propios estatutos y se gobernarán con plena autonomía. Las normas estatutarias contendrán al menos, la denominación de la A.D.S., domicilio, ámbito territorial, órgano de representación, gobierno y administración, recursos económicos, sistema de admisión de miembros, líneas generales de los programas sanitarios que se aprobarán anualmente, servicios, fines y actividades y regularán su funcionamiento de acuerdo con los principios democráticos.

Artículo cuarto: Las A.D.S. quedan obligadas a colaborar activamente en la organización, control y ejecución de las medidas sanitarias dictadas o que se dicten para la prevención y lucha contra las enfermedades de los animales, así como a rea-

lizar entre sus asociados las campañas de divulgación que se establezcan.

Artículo quinto: Cada A.D.S. contará con un veterinario que, con carácter permanente, se responsabilizará y dirigirá las actuaciones recogidas en el programa sanitario de la misma.

Artículo sexto: Las A.D.S. podrán obtener los siguientes beneficios:

Subvención de porte del coste de su programa sanitario.

Preferencia por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la concesión de asesoramiento técnico, cesiones de material y de productos zoonosarios.

Artículo séptimo: La Consejería de Agricultura y Pesca, conforme a la documentación e información presentada que se determine y apruebe por los órganos de la misma, concederá el título oficial de Agrupaciones de Defensa Sanitaria al grupo de ganaderos cuyas explotaciones reúnan las condiciones exigidas.

Transcurridos tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin que haya recaído resolución expresa, los solicitantes podrán entender estimada la solicitud.

Artículo octavo: La Consejería de Agricultura y Pesca, podrá disponer suspensión temporal o revocación del título de A.D.S. si se incumplen las condiciones y fines para las que fueron creadas,

conforme a los Estatutos presentados o la normativa vigente en materia de Sanidad Animal, sin perjuicio de las sanciones que, por incumplimiento de dicha normativa, fueran impuestas.

DISPOSICION ADICIONAL

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito de las explotaciones ganaderas de la especie porcina se regirán, en cuanto no se opongan al presente Decreto, por las normas estatales correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejera de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de enero de 1994, por la que se dispone el cese de D. José Francisco Parro Arcas como Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía. (BOJA núm. 12 de 1.2.94).

Advertido error en la Resolución de 25 de enero de 1994, por la que se dispone el cese, a petición propia, de D. José

Francisco Parra Arcas como Secretario General de esta Institución, publicada en el BOJA núm. 12 de 1 de febrero de 1994, se procede a la oportuna rectificación:

Donde dice «Resolución de 25 de enero de 1994...», debe decir «Resolución de 13 de enero de 1994...»

Sevilla, 14 de febrero de 1994.— El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 15 de febrero de 1994, de la Mesa de la Cámara, sobre corrección de errores detectados en el de fecha 26 de enero de 1994 sobre convocatoria de oposición para la provisión de dos plazas al Cuerpo Técnico Superior del Parlamento de Andalucía, especialidad: Correctores de Texto.

Detectado error en el texto del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de fecha 26 de enero de 1994 (BOPA y BOJA de 8 de febrero de 1994) por el que se convoca oposición para la provisión de dos plazas al Cuerpo Técnico Superior del Parlamento de Andalucía, especialidad: Correctores de Textos, lo Meso acuerda:

Primera. Proceder a la rectificación del error en el sentido que se indica a continuación:

Donde dice:

Base 2.1. apartado c): Estor en posesión del Título de Licenciado en Filología Hispánica o equivalente.

Debe decir:

Base 2.1 apartado c): Estor en posesión del Título de Licenciado en Filología.

Segundo. Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1994.— El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se oprime la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas correspondientes o las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos. (C1000).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 26 de abril de 1993, BOJA núm. 48, de 8 de mayo, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos. Código: C1000, este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- M(S). Turno de reserva minusválidos.
- N(N). No turno de reserva minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 19 que, en dicho plazo de diez días, no especifiquen los datos relativos a la minusvalía, se incluirán de oficio en el turno libre (L) sin reserva al cupo de minusválidos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ello se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.— El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

01. Sistema de Acceso en blanco.
02. Convocatoria en Blanco o no existente.
03. Provincia de Pruebas no consignada.
04. Apellidos o Nombre no consignados.
05. DNI o Pasaporte no consignado.
06. Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
07. No cumple requisito de edad.
08. No se cumple requisito de nacionalidad.
09. Fecha de expedición título superior a plazo.
10. Fecha presentación instancia fuera de plazo.
11. Instancia sin firma.
12. Instancia duplicada para misma convocatoria.
13. No cumple requisito titulación exigida.
14. Falta de documentación necesaria aportar.
15. No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
16. Solicita valoración en más de un cuerpo.
17. No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria.
18. No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria.
19. No cumplimenta datos minusvalía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 31 de enero de 1994, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alameda (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alameda (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 9 de julio y 1 de octubre de 1993, previo anuncio de infor-

mación pública aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 11 de agosto de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica: Trozo de terreno, sito en el partido de las Hoyas, término de Alameda, de cabida doce mil metros cuadrados; Linda: Norte, Gabriel Narbona Aragón y casas de la calle Miguel de Cervantes; al Sur y Este, con resto de la finca matriz; y al Oeste, Arroyo de las Hoyas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, folio 44, Libro 141 de Alameda, inscripción 1^o, finca n^o 9.204».

Sevilla, 31 de enero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos solares propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su rehabilitación.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la

Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos solares propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Finca sita en c/ Factoría de Matagorda núms. 5, 7 y 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María nº 2, folio 161, Libro 263, finca nº 564.

Finca sita en c/ La Plaza núms. 47, 49 y 51, esquina calle Sagasta núms. 23, 25, 27 y 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María nº 2, folio 162, Libro 263, finca nº 12.812.

Finca sita en c/ Sagasta núm. 89. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María nº 2, folio 166, Libro 263, finca nº 12.810.

Sevilla, 1 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización para Directivos Públicos, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización para Directivos Públicos» organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración:

Este Curso, que se enmarca dentro del Plan de Formación para Cargos Electos, Directivos y Habilitados Nacionales, engloba a cuatro Seminarios:

Seminario sobre Dirección Estratégica de EE.LL. (14 y 15 de marzo de 1994).

Seminario sobre Gestión Integrada de Recursos Humanos, (9 y 10 de junio de 1994).

Seminario sobre Dirección y Coordinación de Equipos de Trabajo. (6 y 7 de octubre de 1994).

Seminario sobre Negociación y Resolución de Conflictos. (1 y 2 de diciembre de 1994).

Estos Seminarios, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo a en varios de los cuatro Seminarios programados. No obstante la realización del total de los Seminarios será objeto de una bonificación en el importe de la matrícula.

Todos los Seminarios se celebrarán en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, en Granada, en horario de 9.00 a 14.00 y de 17.30 a 20.30 horas.

Segunda. Condiciones Generales de Admisión:

El Curso estará dirigido a los Cargos Electos de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía, Directivos y Técnicos pertenecientes a éstas y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional al Servicio de las mismas.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía

u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de Selección:

El número de asistentes al Curso estará limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o Seminarios respectivos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del Curso o de cada Seminario en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de Matrícula.

Los admitidos a cada Seminario, deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 ptas, en concepto de derechos de matrícula. Los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar 60.000 ptas. por la realización efectiva de los cuatro Seminarios. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuada que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltas en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Seminario en su caso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de Asistencia:

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro Seminarios), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas globales del mismo (60 horas lectivas). Quienes asistan a alguno/s de los Seminarios sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (15 horas cada Seminario).

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO I

I CURSO DE ESPECIALIZACION PARA DIRECTIVOS

I. Contenido:

Seminario sobre Dirección Estratégica de EE.LL. (14 y 15 de marzo de 1994).

Seminario sobre Gestión Integrada de Recursos Humanos. (9 y 10 de junio de 1994).

Seminario sobre Dirección y Coordinación de Equipos de Trabajo. (6 y 7 de octubre de 1994).

Seminario sobre Negociación y Resolución de Conflictos. (1 y 2 de diciembre de 1994).

II. Objetivos:

Primero. Dar a conocer las cualidades y aspectos necesarios que deben reunirse para una dirección estratégica eficaz.

Segundo. Exponer y analizar las técnicas y aspectos más sobresalientes de la Gestión de Recurso Humanos de las EE.LL.

Tercero. Mentalizar a los participantes sobre su función en la tarea de dirigir un equipo de trabajo; optimizar técnicas de planificación y de organización racional del tiempo; desarrollar las habilidades básicas que exige el proceso directivo: trabajar en equipo, delegar funciones, dirigir grupos, tomar decisiones y resolver conflictos.

Cuarto. Conocer las fases y habilidades necesarias en una negociación compleja; preparar y planificar una negociación de

forma sistemática y flexible; conocer las habilidades para una negociación eficaz.

III. Destinatarios:

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las EE.LL., Directivos y Funcionarios con Habilitación de Corócter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

IV. Avance de Programa:

Seminario sobre Dirección Estratégica de Entidades Locales.

- Concepto de Misión.
Concepto de Estrategia.
Aspectos implicados en la implementación estratégica.
Estrategia en Entidades Locales.
La operativización de la Estrategia: los Proyectos.
La Dirección de Proyectos.
Aspectos implicados en la Dirección de Proyectos eficaz.

- Seminario sobre Gestión Integrada de Recursos Humanos.
Estrategia de Recursos Humanos.
Gestión Previsional.
Planificación de Plantillas.
Estructura Organizativa.
Análisis y Valoración de Puestos de Trabajo.
Política Salarial.
Selección.
D.P.O. Evaluación del Desempeño.
Formación y Desarrollo.
Planes de Carrera.
Análisis de Clima.
Comunicación Interna.
Sistemas de Liderazgo.
Sistemas de Motivación.

Seminaria sobre Dirección y Coordinación de Equipos de Trabajo.

- La Dirección: Funciones, responsabilidad y tareas.
La planificación y organización del directivo. Cómo fijar objetivos y ordenar las prioridades.
El control de resultados: cómo hacerlo con eficacia.
Estilos básicos de Dirección. Concepto de Liderazgo y Funciones. ¿Cuál es el mejor modelo?
El trabajo en equipo: elementos básicas para crear y mantener motivado a un Equipo de Trabajo.
Cómo motivar al Equipo de Trabajo.
Toma de decisiones. Concepto y etapas.
Dirección de reuniones. Funciones de una reunión, preparación y tareas del coordinador de una reunión.
Delegación de funciones. Ventajas, dificultades y proceso para delegar.
Técnica para el tratamiento de las conflictos. Actividades correctas del Directivo para la resolución de conflictos.

Seminario sobre Negociación y Resolución de Conflictos.

- Preparación vs. Planificación:
Los pasos de una preparación eficaz y a la estructuración del proceso.
Comportamientos verbales:
Técnicas de Análisis de los compartimientos clave en la Negociación.
La Persuasión:
El Regoteo:
El Poder:
El Clima:
Estancamiento y Punto Muerto:
Los Bajos Reactivos:
El Cierre:

ANEXO II

I CURSO DE ESPECIALIZACION PARA DIRECTIVOS
Granada, marzo a diciembre de 1994

Apellidos y nombre:
D.N.I. núm.:
Domicilio:

Población:
C.P.:
Teléfono:
Corporación:
Vinculación con la misma:
Puesto de Trabajo que desempeña:
Grupo:

Seminarios en que se matriculo:

- Direction Estratégica de EE.LL.
Gestión Integrado de Recursos Humanos.
Dirección y Coordinación de Equipos de Trabajo.
Negociación y Resolución de Conflictos.
Curso Completo.

Derechos de inscripción: 20.000 ptas. (cada Seminario).
60.000 ptas. (Curso completo).

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
Giro Postal n°.
Cheque Nominativo-Banco:

En ... a ... de ... 199
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centra de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.
Granada

(Rogamos cumplimenten todos los datos)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN 3 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuengirola (Málaga). (PD. 421/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las ... que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de ... de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA).

TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO

Table with 2 columns: CONCEPTO and CUOTA FIJA O DE SERVICIO. Row 1: CUOTA FIJA O DE SERVICIO 417,- ptas/viv./trimestre.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| - Hasta 24 m3 trimestre | 43,43.- ptas/m3. |
| - Más de 24 m3 hasta 45 m3 trimestre | 54,76.- ptas/m3. |
| - Más de 45 m3 hasta 90 m3 trimestre | 67,98.- ptas/m3. |
| - Más de 90 m3 en adelante trimestre | 81,20.- ptas/m3. |

DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A = 2.300.- ptas/mm.

Parámetro B = 0.- ptas/l./seg.

CUOTA DE CONTRATACION Y DE RECONEXION DEL SUMINISTRO

Diámetro del contador en milímetros.

| | |
|----------|-----------------|
| Hasta 15 | 10.601.- ptas. |
| 20 | 14.051.- ptas. |
| 25 | 17.501.- ptas. |
| 30 | 20.951.- ptas. |
| 40 | 27.851.- ptas. |
| 50 | 34.751.- ptas. |
| 65 | 45.101.- ptas. |
| 80 | 55.451.- ptas. |
| 100 | 69.251.- ptas. |
| 150 | 103.751.- ptas. |
| 200 | 138.251.- ptas. |
| 250 | 172.751.- ptas. |

FIANZA (SIN IVA).

Calibre contador en mm.

| | |
|----------------|----------------|
| Hasta 15 | 5.899.- ptas. |
| 20 | 7.865.- ptas. |
| 25 | 9.832.- ptas. |
| 30 | 11.798.- ptas. |
| 40 | 15.731.- ptas. |
| 50 ó superior. | 19.664.- ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 3 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Trigueros (Huelva). (PD. 422/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

| Concepto | Tarifas Autorizadas Iva Incluido |
|---|-------------------------------------|
| A) Cuota fija o de Servicio: | 318 ptas/bimestre. |
| B) Cuota variable o de Consumo Doméstico: | |
| Hasta 10 m ³ bimestre | 37,10 pts/m ³ |
| Más de 10 m ³ hasta 25 m ³ bimestre | 43,46 pts/m ³ |
| Más de 25 m ³ hasta 50 m ³ bimestre | 68,90 pts/m ³ |
| Más de 50 m ³ en adelante bimestre | 100,70 pts/m ³ |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arahál (Sevilla). (PD. 423/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| CUOTA FIJA O DE SERVICIO | |
| Calibre del contador en mm. | |
| 13 y menores | 276.- pts/mes. |
| 15 | 444.- pts/mes. |
| 20 | 774.- pts/mes. |
| 25 | 1.161.- pts/mes. |
| 30 | 1.791.- pts/mes. |

| | |
|---------------|-------------------|
| 40 | 3.297.- pts/mes. |
| 50 | 7.309.- pts/mes. |
| 65 | 8.915.- pts/mes. |
| 80 | 10.748.- pts/mes. |
| 100 y mayores | 12.364.- pts/mes. |

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| Hasta 10 m3 bimestre | 43,46.- pts/m3. |
| Más de 10 m3 hasta 20 m3 bimestre | 50,88.- pts/m3. |
| Más de 20 m3 hasta 50 m3 bimestre | 95,40.- pts/m3. |
| Más de 50 m3 en adelante bimestre | 162,18.- pts/m3. |

CONSUMO INDUSTRIAL

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| Hasta 100 m3 bimestre | 99,64.- pts/m3. |
| Más de 100 m3 en adelante bimestre | 79,50.- pts/m3. |

CENTROS OFICIALES

| | |
|--------------|-----------------|
| Tarifa Unica | 32,86.- pts/m3. |
|--------------|-----------------|

DERECHOS DE ACOMETIDA

$$C = A \times d + B \times q.$$

C = Derecho de Acometida.

A = 3.642.- ptas/mm. si la obra de apertura y reposición de zanja la realiza la empresa suministradora.

A = 1.794.- ptas/mm. si la obra de apertura y reposición de zanja la realiza el solicitante de la acometida.

d = Diámetro de la acometida en mm.

B = 5.980.- ptas/litro/segundo.

q = Caudal instalado en la vivienda en litro/segundo.

CUOTA DE CONTRATACION Y DE RECONEXION.

Calibre del contador en mm.

| | |
|--------------|---------------|
| 13 y menores | 4.002.- pts. |
| 15 | 5.382.- pts. |
| 20 | 8.832.- pts. |
| 25 | 12.282.- pts. |
| 30 | 15.732.- pts. |
| 40 | 22.632.- pts. |
| 50 y mayores | 29.532.- pts. |

FIANZAS

Calibre del contador en mm.

| | |
|--------------|---------------|
| 13 y menores | 5.200.- pts. |
| 15 | 9.360.- pts. |
| 20 | 12.480.- pts. |
| 25 | 20.800.- pts. |
| 30 | 26.000.- pts. |
| 40 | 31.200.- pts. |
| 50 | 52.000.- pts. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía

administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de errata de la Resolución de 25 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de marzo de 1993. (BOJA núm. 14, de 5.2.94).

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 843, 1º columna, líneas 1 y 2, donde dice: «... por Orden de 3 de marzo de 1993,...»; debe decir: «... por Orden de 3 de marzo de 1992,...».

Sevilla, 9 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por lo que se acuerda aprobar definitivamente el presente Plan Especial de Reforma Interior que se cito.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2596 del que se dio cuenta a la panencia técnica en su sesión de trabajo de 20 de octubre de 1993, sobre el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 35-EN, correspondiente a las Normas Subsidiarias de El Ejido, promovido por D. Ramón Peralta Rubí.

Tanto la tramitación y el proyecto presentadas se ajustan a la Legislación Urbanística Vigente.

Vistos los artículos 84, 85 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Especiales de Reforma Interior.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de los Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

I. Aprobar definitivamente el presente Plan de Reforma Interior condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía, indicada en el artículo 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

II. Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el BOJA una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

Visto: que se ha presentado, ante el Ayuntamiento de El Ejido la garantía indicada en el artículo 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

Procede la publicación en el BOJA, del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 35-EN, correspondiente a los Normas Subsidiarias de El Ejido, promovido por D. Ramón Peralta Rubi.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 26 de octubre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.- VºBº El Vicepresidente, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de enero de 1994, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la finca El Canal, sita en el término municipal de Antequera (Málaga).

La finca denominada «El Canal», sita en el término municipal de Antequera (Málaga), fue adquirida mediante oferta voluntaria por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Con objeto de dar cumplimiento el artículo 53 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, se hace necesario adecuar la citada finca a los necesidades de su explotación, para lo cual el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado la realización de obras de puesta en riego, electrificación, construcción de caminos y edificaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, procede aprobar dicho Plan de Obras y Mejoras Territoriales.

En su virtud y, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la finca «El Canal», sita en el término municipal de Antequera (Málaga).

Segundo. Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden y se clasifican de interés privado, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto de la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143.2 del citado Reglamento y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido por el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN

| Clase de Obra | Unidad |
|--------------------------|--------------------|
| RIEGO | |
| Sondeo entubado | 30 ml. |
| Grupo de impulsión | 45 cv. |
| Red de riego | 47-64-08 Has. |
| ELECTRIFICACION | |
| Línea de alta tensión | 300 ml. |
| Centro de transformación | 50 Kva. |
| RED VIAL | |
| Camino principal | 950 ml. |
| Caminos secundarios | 815 ml. |
| CONSTRUCCIONES | |
| Nave almacén | 225 m ² |

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Vélez-Rubio, en la provincia de Almería.

Examinado el expediente de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Vélez-Rubio (Almería), en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 1990 se acordó por esta Presidencia la realización de la clasificación.

Vista la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento aprobado por el Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre; la Orden de 21 de mayo de 1987, sobre delegación de atribuciones del Consejero de Agricultura y Pesca a favor de esta Presidencia, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Vélez-Rubio y que se han cumplido los requisitos legales establecidos,

Esta Presidencia ha Resuelto:

Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Vélez-Rubio, en la provincia de Almería, constituidas por:

- 1º. Cañada Real de Vélez-Rubio.
- 2º. Cañada Real de Vélez-Rubio a Huércal-Overa.
- 3º. Cordel de las Tornosas a El Castillo.
Abrevadero del Pozo de los Arrieros.
Abrevadero Descansadera Pozo de los Sargentos.
- 4º. Vereda de las Cabreras.
- 5º. Vereda de Los Gázquez.
Descansadero Poza de los Pintores.
- 6º. Cordel de El Bancalejo.
- 7º. Cordel de la Rambla de la Mata.
Abrevadero-Descansadero de Los Alanicos.

- 8°. Vereda del Saliente.
- 9°. Cordel de Vélez-Rubio a El Mojácar.
- 10°. Verda de El Charche.
Abrevadero de la Balsa del Chapao.
- 11°. Verda de Fuente Alegre.
- 12°. Vereda de Vélez-Rubio a El Jardín.
Abrevadero de la Fuente del Piojo.
- 13°. Vereda de Fuente Grande.
Abrevadero de la Fuente Grande.
- 14°. Verda de Vélez-Rubio.

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias, figuran en la propuesta de clasificación.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasas por Zonas Urbanas y alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales o situaciones de derecho previstos en el artículo primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 17 de noviembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar las subvenciones concedidas a Instituciones Públicas y Privadas en el ejercicio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 18.5 de la Ley 4/1992 de 30 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de Enero de 1993, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1993 (B.O.J.A. nº 4 de 16 de Enero de 1993), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Jaén, 10 de enero de 1994.- El Delegado, José Luis Castillo Cervero.

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|---|---|--------------------|
| >>>>>> ALCALA LA REAL <<<<<<<< | | |
| ASOC.PADRES GUARD. PABLO VI "EL JARDIN" | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 1,200,000 |
| PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL | PROGRAMAS GR. GRAVES PROBL.SOCIALES (GRUPOS GRAVES PROBL.SOC.) | 200,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|-------------------------------------|---|--------------------|
| PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL | EQUIPAMIENTO RESIDENCIA-HOGAR T.ED INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 380,075 |
| PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 5,000,000 |
| PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>>> ALCAUDETE <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE | MANTENIM. ACOGIDA GR. GRAVES PROB. SOC. (GRUPOS GRAVES PROBL.SOC.) | 300,000 |
| AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE | CONSTRUCCION GUARD. INFANT. NO LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 2,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 138,000 |
| AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 318,000 |
| >>>>>> ALDEAQUEMADA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 318,000 |
| >>>>>> ANDUJAR <<<<<<<< | | |
| ASOC.DE PENSION. Y JUBIL. S. ISIDRO | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| ASOC.DE PENSION. Y JUBIL. S. ISIDRO | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| ASOC.DE PENSION.Y JUBIL. V. DE LAS VEGAS | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| ASOC.DE PENSION.Y JUBIL. V. DE LAS VEGAS | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |
| ASOC.DE VEC."VIRG.DEL CAMPO"DE LA ROPERA | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 600,000 |
| ASOC.DE VEC."VIRG.DEL CAMPO"DE LA ROPERA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 2,950,000 |
| AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 819,555 |
| CARITAS INTERPARROQUIAL DE ANDUJAR | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 9,226,240 |
| H.DE ANC.S.JUAN DE DIOS M.M.DES.Y S.J.M. | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 3,370,800 |
| >>>>>> ARJONA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE ARJONA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 123,560 |
| AYUNTAMIENTO DE ARJONA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 337,080 |
| AYUNTAMIENTO DE ARJONA | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| CARITAS INTERPARROQUIAL DE ARJONA | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 2,131,000 |
| CARITAS INTERPARROQUIAL DE ARJONA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 250,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|---|---|--------------------|
| HOSP.SAN MIGUEL (FUND. CORRALES JAVAL.) | CONSTRUCCION RESIDENCIA-HOG T. EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 2,500,000 |
| >>>>>> ARJONILLA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 169,400 |
| AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 4,259,000 |
| AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 202,160 |
| AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 337,080 |
| AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| >>>>>> ARQUILLOS <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 112,360 |
| AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 112,360 |
| >>>>>> BAEZA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE BAEZA | PROGRAMAS GR. GRAVES PROBL.SOCIALES (GRUPOS GRAVES PROBL.SOC.) | 200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BAEZA | AMPLIAC./REFORMA CENTRO OCUP. (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 2,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BAEZA | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 4,600,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BAEZA | AMPLIACIO-REFORMA RESID.-HOGAR T.ED. INS (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 1,000,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE BAEZA | EQUIPAMIENTO RESIDENCIA-HOGAR T.ED INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 1,190,814 |
| AYUNTAMIENTO DE BAEZA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 800,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BAEZA | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 2,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BAEZA | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 5,500,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BAEZA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 848,000 |
| >>>>>> BAILEN <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE BAILEN | EQUIPAMIENT C.ACOGIDA GR.GRAVES PROB.SOC (GRUPOS GRAVES PROBL.SOC.) | 121,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BAILEN | MANTENIM. ACOGIDA GR. GRAVES PROB. SOC. (GRUPOS GRAVES PROBL.SOC.) | 600,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BAILEN | EQUIPAM. CENTRO OCUPACIONAL (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 570,601 |
| AYUNTAMIENTO DE BAILEN | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO (PRIMERA INFANCIA) | 645,653 |
| AYUNTAMIENTO DE BAILEN | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 3,000,000 |
| FAMILIARES Y AMIGOS MINUSVALIDOS PSIQUI. | EQUIPAMIENTO CENTRO ESTIMUL. PRECOZ (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 110,727 |
| >>>>>> BAÑOS DE LA ENCINA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 323,650 |
| AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 337,080 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 318,000 |
| COL.CRISTO CRUCIF.BAÑOS ENC.APOST.CR.CR. | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 49,000 |
| COL.CRISTO CRUCIF.BAÑOS ENC.APOST.CR.CR. | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 1,100,000 |
| >>>>>> BEAS DE SEGURA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 1,100,000 |
| PATRON.MPAL.PRO.MINUSV.PSIQ.Y OTROS S.S. | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 2,200,000 |
| >>>>>> BEDMAR <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE BEDMAR | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 190,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BEDMAR (GARCIEZ) | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 128,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BEDMAR | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BEDMAR (GARCIEZ) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BEDMAR | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| >>>>>> BEGIJAR <<<<<<<< | | |
| ASOC.CLUB DE ANCIANOS DE BEGIJAR | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 252,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|--|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 500,000 |
| >>>>>> BELMEZ DE LA MORALED <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALED | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 113,500 |
| AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALED | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 318,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALED | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>>> BENATAE <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE BENATAE (EL CIERVO) | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 134,080 |
| AYUNTAMIENTO DE BENATAE | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 26,640 |
| AYUNTAMIENTO DE BENATAE | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 190,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BENATAE (EL CIERVO) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE BENATAE | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| >>>>>> CABRA DE SANTO CRIST <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 81,495 |
| AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 3,500,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 392,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 218,000 |
| >>>>>> CAMBIL <<<<<<<< | | |
| ASOC.DE TERC.EDAD ST.CRIST.MARMOL CAMBIL | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CAMBIL | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 337,080 |
| AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (ARBUNIEL) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 337,080 |
| >>>>>> CAMPILLO DE ARENAS <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS | AMPLIAC./REFORMA CENTRO OCUP. (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 1,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS | AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA T.ED IN (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 800,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS | CONSTRUCCION RESIDENCIA-HOG T. EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 2,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 337,100 |
| AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 477,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 318,000 |
| >>>>>> CANENA <<<<<<<< | | |
| ASOC.PARA LA TERC.EDAD AURORA DE CANENA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CANENA | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 1,600,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|--|--------------------|
| >>>>>> CARBONEROS <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 677,690 |
| AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| >>>>>> CARCHELEJO <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE CARCHELEJO | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 400,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CARCHELEJO | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 318,000 |
| >>>>>> CAROLINA (LA) <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA | CONSTR. DIA - GRAVES PROBLEM. SOCIALES (GRUPOS GRAVES PROBL.SOC.) | 1,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA | EQUIPAM. CENTRO OCUPACIONAL (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 99,635 |
| AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA | EQUIPAMIENTO RESIDENCIA-H MINUSVALIDO (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 240,915 |
| AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 199,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 1,700,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 800,000 |
| >>>>>> CASTELLAR DE SANTIST <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE SANTIESTEB. | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION) | 224,720 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE SANTIESTEB. | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 318,000 |
| >>>>>> CASTILLO DE LOCUBIN <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN | CONSTRUC.C. ACOGIDA GR.GRAVES PROB.SOC (GRUPOS GRAVES PROBL.SOC.) | 3,500,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 109,120 |
| AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 265,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 318,000 |
| >>>>>> CAZALILLA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA | AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA T.ED IN (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 500,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 51,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 250,000 |
| AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| >>>>>> CAZORLA <<<<<<<< | | |
| ASOC.PARA LA TERC.EDAD "SMO.CRTO.CONS." | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |
| ASOC.PARA LA TERC.EDAD "SMO.CRTO.CONS." | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE CAZORLA | EQUIPAM. CENTRO OCUPACIONAL (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 400,000 |
| PARROQUIA SANTA MARIA DE CAZORLA | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 1,100,000 |
| RESID. ANC. MARIN GARCIA.MERCEDAR. CARID | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 2,120,000 |
| >>>>>> CHILLUEVAR <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 137,178 |
| AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>>> ESCAÑUELA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 250,000 |
| >>>>>> ESPELUY <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE ESPELUY | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 110,155 |
| AYUNTAMIENTO DE ESPELUY | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE ESPELUY | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE ESPELUY | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |
| >>>>>> FRAILES <<<<<<<< | | |
| ASOC.DE TERCERA EDAD "EL PARAISO" | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE FRAILES | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--------------------------------------|--|--------------------|
| >>>>>> FUENSANTA DE MARTOS <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 300,000 |
| AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| >>>>>> FUERTE DEL REY <<<<<<<< | | |
| ASOC. FUENTE REGOMELLO | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 238,820 |
| AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 424,000 |
| >>>>>> GENAVE <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE GENAVE | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 211,000 |
| AYUNTAMIENTO DE GENAVE | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| >>>>>> GUARDIA DE JAEN (LA) <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO (PRIMERA INFANCIA) | 1,033,680 |
| AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 628,400 |
| AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 337,080 |
| AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 318,000 |
| >>>>>> GUARROMAN <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN | <u>EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST</u> | <u>86,250</u> |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--------------------------------------|---|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 400,000 |
| AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 318,000 |
| >>>>>> HIGUERA DE ARJONA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ARJONA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 121,578 |
| AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ARJONA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ARJONA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| >>>>>> HIGUERA DE CALATRAVA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA | AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA T.ÉD IN (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 1,705,577 |
| AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>>> HINOJARES <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE HINOJARES | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| AYUNTAMIENTO DE HINOJARES | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 106,000 |
| >>>>>> HORNOS <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 27,300 |
| AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 318,000 |
| AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|---------------------------------------|---|--------------------|
| >>>>> HUELMA <<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE HUELMA | EQUIPAM. CENTRO OCUPACIONAL (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 127,670 |
| AYUNTAMIENTO DE HUELMA | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO (PRIMERA INFANCIA) | 177,405 |
| AYUNTAMIENTO DE HUELMA | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 1,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE HUELMA | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>> HUESA <<<<<<< | | |
| ASOC. DE TERCERA EDAD "SAN SILVESTRE" | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE HUESA | CONSTRUCCION GUARD. INFANT. NO LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 3,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE HUESA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 159,000 |
| >>>>> IBROS <<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE IBROS | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 265,000 |
| AYUNTAMIENTO DE IBROS | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>> IRUELA (LA) <<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (BURUNCHEL) (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 195,935 |
| AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 143,100 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|---|--|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |
| >>>>>> IZNATORAF <<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 125,000 |
| >>>>>> JABALQUINTO <<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 300,000 |
| AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |
| >>>>>> JAEN <<<<<<< | | |
| AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE JAEN | MANTENIM.CENTRO DE DIA - MINUSV.INSTIT. (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 1,000,000 |
| AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE JAEN | OTROS PROGRAMAS - MINUSV. INSTITUCION (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 500,000 |
| AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE JAEN | OTROS PROGRAMAS - MINUSV. INSTITUCION (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 200,000 |
| AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE JAEN | OTROS PROGRAMAS - MINUSV. INSTITUCION (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 100,000 |
| ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ. | PROGRAMAS DE APOYO - OTROS COLECTIVOS (OTROS COLECTIVOS SOCIALES) | 700,000 |
| ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ. | PROGRAMAS GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 2,025,240 |
| ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ. | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 500,000 |
| ASOC. BENEFICA SAN MARTIN DE PORRES | EQUIPAMIENTO RESIDENCIA-HOGAR T.ED INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 32,775 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| ASOC. BENEFICA SAN MARTIN DE PORRES | EQUIPAMIENTO RESIDENCIA-HOGAR T.ED INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 85,166 |
| ASOC. BENEFICA SAN MARTIN DE PORRES | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 1,500,000 |
| ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS | CONSTRUCCION RESIDENCIA-H MINUSVALIDO (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 6,919,743 |
| ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS | EQUIPAM. CENTRO DE DIA - MINUSV.INSTIT. (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 1,000,000 |
| ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS | EQUIPAM. CENTRO DE DIA - MINUSV.INSTIT. (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 200,000 |
| ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS | MANTENIM.CENTRO DE DIA - MINUSV.INSTIT. (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 8,500,000 |
| ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS | MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL RES/H (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 1,500,000 |
| ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS | OTROS PROGRAMAS - MINUSV. INSTITUCION (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 590,000 |
| ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS | OTROS PROGRAMAS - MINUSV. INSTITUCION (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 500,000 |
| ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS | OTROS PROGRAMAS - MINUSV. INSTITUCION (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 1,800,000 |
| ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS | PROGRAMAS CENTRO OCUPAC. (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 610,000 |
| ASOC.JIENNE.PADRES H.H.PARAL.C."S ^a RITA" | EQUIPAMIENTO CENTRO RECUPER. MEDICO (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 369,755 |
| ASOC.SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN | MANTENIM.CENTRO DE DIA - MINUSV.INSTIT. (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 650,000 |
| ASOC.SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN | OTROS PROGRAMAS - MINUSV. INSTITUCION (MINUSVALIDOS INSTITUCION) | 1,000,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|---|--|--------------------|
| ASOC.SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN | OTROS PROGRAMAS - MINUSV. INSTITUCION (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 300,000 |
| ASOCIACION DE ATENCION SOCIAL "SILOE" | EQUIPAMIENTO RESIDENCIA-H MINUSVALIDO (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 1,027,834 |
| AYUNTAMIENTO DE JAEN | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 8,000,000 |
| CARITAS DIOCESANA DE JAEN | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 3,011,060 |
| CARITAS DIOCESANA DE JAEN | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 1,235,960 |
| CARITAS INTERPARROQUIAL DE JAEN | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 1,620,000 |
| FEDER. PROV.DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS | EQUIPAM. CENTRO DE DIA - MINUSV.INSTIT. (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 1,200,000 |
| FEDER. PROV.DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS | MANTENIM.CENTRO DE DIA - MINUSV.INSTIT. (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 6,895,000 |
| FEDER. PROV.DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS | OTROS PROGRAMAS - MINUSV. INSTITUCION (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 2,105,000 |
| HIJAS CARIDAD S.V.PAUL P.V.GRANADA | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 13,100,000 |
| PATRON.PROV.DE BIENESTAR SOCIAL DE JAEN | MANTENIMIENTO CENTRO DE ESTIMUL. PRECOZ (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 25,449,799 |
| PATRON.PROV.DE BIENESTAR SOCIAL DE JAEN | MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 41,788,770 |
| PATRON.PROV.DE BIENESTAR SOCIAL DE JAEN | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-H MINUSVALIDO (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 10,926,994 |
| PATRON.PROV.DE BIENESTAR SOCIAL DE JAEN | PROGRAMAS DE APOYO - OTROS COLECTIVOS (OTROS COLECTIVOS SOCIALES) | 83,000,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| >>>>> JAMILENA <<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE JAMILENA | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 300,000 |
| >>>>> JIMENA <<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE JIMENA | CONSTRUCCION RESIDENCIA-HOG T. EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 500,000 |
| AYUNTAMIENTO DE JIMENA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 144,800 |
| AYUNTAMIENTO DE JIMENA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 80,000 |
| >>>>> LARVA <<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE LARVA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 107,200 |
| AYUNTAMIENTO DE LARVA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LARVA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>> LINARES <<<<<<< | | |
| ASOC.PROV.LINARENSE DE JUG.EN REHABILIT. | PROGRAMAS GR. GRAVES PROBL.SOCIALES (GRUPOS GRAVES PROBL.SOC.) | 500,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LINARES | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 9,050,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LINARES | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 250,000 |
| CLUB RECREATIVO DE LA TERCERA EDAD | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |
| COL.C.ESP.Y GUAR.S.COR.LIN.ESC.DIV.COR. | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 12,826,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| FUND.BENEFICO PRIVADA MARQUESES LINARES | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 2,000,000 |
| GUARD. INF. LABORAL V. DE LINAREJOS | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 5,830,000 |
| >>>>>> LOPERA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE LOPERA | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 1,500,000 |
| RESID.ANC.JESUS NAZARËNO.HOSP.J.NAZ.HER. | EQUIPAMIENTO RESIDENCIA-HOGAR T.ED INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 54,000 |
| RESID.ANC.JESUS NAZARENO.HOSP.J.NAZ.HER. | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 1,060,000 |
| >>>>>> LUPION <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE LUPION (GUADALIMAR) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 170,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LUPION | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 170,000 |
| >>>>>> MARMOLEJO <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO | EQUIPAM. CENTRO OCUPACIONAL (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 54,000 |
| AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO (PRIMERA INFANCIA) | 265,400 |
| AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 1,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 160,500 |
| AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 530,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| H.NÑAS Y GUAR.S.J.MONT.M.DES.Y S.J.MONT. | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 291,000 |
| H.NÑAS Y GUAR.S.J.MONT.M.DES.Y S.J.MONT. | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 6,890,000 |
| >>>>>> MARTOS <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE MARTOS | ELIM.BARRERAS ARQ. OTROS SECTORES (OTROS SECTORES) | 1,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE MARTOS | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE MARTOS | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 10,000,000 |
| RES.ANC.NºS²DESAM.MM.DESAM.S.JOSE MONTAÑ | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 3,090,000 |
| >>>>>> MENGIBAR <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO (PRIMERA INFANCIA) | 281,649 |
| AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 2,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR | CONSTRUCCION CENTRO DE DIA T.EDAD INST. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 2,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 420,000 |
| AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 265,000 |
| >>>>>> MONTIZON <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE MONTIZON | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST | 112,360 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE MONTIZON (VENTA LOS SANTOS) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 135,500 |
| >>>>>> NAVAS DE SAN JUAN <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 180,675 |
| AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |
| AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>>> NOALEJO <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE NOALEJO | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE NOALEJO | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>>> ORCERA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE ORCERA | CONSTRUCCION RESIDENCIA-HOG T. EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 2,500,000 |
| AYUNTAMIENTO DE ORCERA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 400,000 |
| CARITAS PARROQUIAL DE ORCERA | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 160,000 |
| CARITAS PARROQUIAL DE ORCERA | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 1,696,000 |
| >>>>>> PEAL DE BECERRO <<<<<<<< | | |
| ASOC.DE TERC.EDAD"VIRGEN DE LA ENCARNAC" | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 175,000 |
| AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 318,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|---|---|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| >>>>>> PEGALAJAR <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 158,680 |
| AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 339,200 |
| AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 300,000 |
| PARROQUIA DE SANTA CRUZ DE PEGALAJAR | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 1,937,700 |
| >>>>>> PORCUNA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE PORCUNA | CONSTRUCCION RESIDENCIA-HOG T. EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 1,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE PORCUNA | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 126,374 |
| AYUNTAMIENTO DE PORCUNA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 600,000 |
| >>>>>> POZO ALCON <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON (EL FONTANAR) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 106,000 |
| AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |
| AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON (EL FONTANAR) | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|---|---|--------------------|
| >>>>>> PUENTE DE GENAVE <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE (PEÑOLITE) | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 138,000 |
| AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 195,000 |
| AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE (PEÑOLITE) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>>> PUERTA DE SEGURA (LA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA | AMPLIACION-REFORMA RESIDENCIA-H MINUSV. (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 3,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA | EQUIPAMIENTO CENTRO ESTIMUL. PRECOZ (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 120,750 |
| AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO (PRIMERA INFANCIA) | 144,900 |
| AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 2,578,829 |
| AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (LOS PASCUALES) | AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA T.ED IN (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 450,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA | EQUIPAMIENTO RESIDENCIA-HOGAR T.ED INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 500,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (BONACHE) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (LOS YEGUERIZOS) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (LOS LLANOS) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 306,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|--|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (LOS PASCUALES) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 362,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>>> QUESADA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE QUESADA | EQUIPAM. CENTRO OCUPACIONAL (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 278,700 |
| AYUNTAMIENTO DE QUESADA | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO (PRIMERA INFANCIA) | 351,750 |
| AYUNTAMIENTO DE QUESADA | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 1,584,473 |
| AYUNTAMIENTO DE QUESADA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 250,000 |
| AYUNTAMIENTO DE QUESADA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| >>>>>> RUS <<<<<<<< | | |
| ASOC.DE JUBIL. Y PENS."VIRGEN DE LA PAZ" | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| ASOC.DE JUBIL. Y PENS."VIRGEN DE LA PAZ" | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |
| AYUNTAMIENTO DE RUS | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 265,000 |
| >>>>>> SABIOTE <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE SABIOTE | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|---|--|--------------------|
| >>>>>> SANTA ELENA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| >>>>>> SANTIAGO DE CALATRAV <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>>> SANTIAGO-PONTONES <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO LA ESPADA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 106,000 |
| >>>>>> SANTO TOME <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 142,985 |
| AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |
| AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>>> SEGURA DE LA SIERRA <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (EL OJUELO) | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 27,300 |
| AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (EL ROBLEDO) | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 27,300 |
| AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (RIOHORNOS) | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 27,300 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|--|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (CORTIJOS NUEVOS) | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 27,300 |
| AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (RIOHORNOS) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 159,000 |
| AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (CORTIJOS NUEVOS) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (EL OJUELO) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 159,000 |
| AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (EL ROBLEDO) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 159,000 |
| AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |
| >>>>>> SILES <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE SILES | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 153,000 |
| AYUNTAMIENTO DE SILES | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 300,000 |
| AYUNTAMIENTO DE SILES | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 250,000 |
| >>>>>> SORIHUELA DEL GUADAL <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR | CONSTRUCCION CENTRO DE DIA T.EDAD INST. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 1,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR | CONSTRUCCION CENTRO DE DIA T.EDAD INST. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 1,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 31,350 |
| AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 106,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| >>>>> TORRE DEL CAMPO <<<<<<< | | |
| ASOC.DE PENS. Y JUBIL. DE TORREDELCAMPO | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 450,000 |
| ASOC.DE PENS. Y JUBIL. DE TORREDELCAMPO | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO | PROGRAMAS GR. GRAVES PROBL.SOCIALES (GRUPOS GRAVES PROBL.SOC.) | 200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 1,200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 500,000 |
| AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 1,500,000 |
| AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 300,000 |
| >>>>> TORREBLASCOPEDRO <<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (CAMPILLO DEL RIO) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 106,000 |
| HOGAR DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 150,000 |
| >>>>> TORREDONJIMENO <<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 530,000 |
| COL.S.JOSE MONT.Y RES.ANC.Nº Sº DESAMP. | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 2,000,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| >>>>>> TORREPEROGIL <<<<<<<< | | |
| ASOC.DE TERC.EDAD "VIRGEN DE MISERICORD" | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 110,000 |
| AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| HOGAR N°S ^A MISERIC. TORREP.HTAS.ANC.DES. | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 3,090,000 |
| >>>>>> TORRES <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE TORRES | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 250,000 |
| AYUNTAMIENTO DE TORRES | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>>> TORRES DE ALBANCHEZ <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 238,500 |
| >>>>>> UBEDA <<<<<<<< | | |
| PATRON.MUNIC.PRO MINUSV.FIS.PSIQ.UBEDA | EQUIPAM. CENTRO OCUPACIONAL (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 103,788 |
| PATRON.MUNIC.PRO MINUSV.FIS.PSIQ.UBEDA | ELIM.BARRERAS ARQ. OTROS SECTORES (OTROS SECTORES) | 1,000,000 |
| PATRON.MUNIC.PRO MINUSV.FIS.PSIQ.UBEDA | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 497,431 |
| PATRON.MUNIC.PRO MINUSV.FIS.PSIQ.UBEDA | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 14,500,000 |
| PATRON.MUNIC.PRO MINUSV.FIS.PSIQ.UBEDA | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 250,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| >>>>>> VILCHES <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE VILCHES | CONSTRUCCION RESIDENCIA-HOG T. EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 2,500,000 |
| AYUNTAMIENTO DE VILCHES | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 212,000 |
| >>>>>> VILLACARRILLO <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO | AMPLIACIO-REFORMA RESID.-HOGAR T.ED. INS (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 1,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 203,700 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (MOGON) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 250,000 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 5,500,000 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| PATRON.MUNIC. ACC. SOCIAL DE VILLACARRIL | PROGRAMAS CENTRO OCUPAC. (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 300,000 |
| >>>>>> VILLANUEVA DE LA REI <<<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 225,000 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 800,000 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 125,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 170,000 |
| >>>>>> VILLANUEVA DEL ARZOB <<<<<<< | | |
| HOGAR N°Sª FUENSANTA. HTAS. ANC. DESAMP. | MANTENIMIENTO RESIDENCIA-HOG T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 3,500,000 |
| PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL | EQUIPAM. CENTRO OCUPACIONAL (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 41,061 |
| PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL | EQUIPAMIENTO CENTRO ESTIMUL. PRECOZ (MINUSVALIDOS INSTITUCION.) | 77,686 |
| PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL | EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 201,485 |
| PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL (PRIMERA INFANCIA) | 3,300,000 |
| PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| >>>>>> VILLARDOMPARDO <<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 170,000 |
| PENSIONISTAS VILLADOMPARDO | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 250,000 |
| >>>>>> VILLARES (LOS) <<<<<<< | | |
| AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES (PRIMERA INFANCIA) | 2,332,000 |
| AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 265,000 |
| >>>>>> VILLATORRES <<<<<<< | | |
| ASOC. SAN MARCOS | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|---|--|--------------------|
| ASOC.HOG.PENS.VEGA GUADALQ.(VADOS TORR.) | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 100,000 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (VILLARGORDO) | CONSTRUCCION CENTRO DE DIA T.EDAD INST. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 2,000,000 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (TORREQUEBRADILLA) | EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 163,900 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (VILLARGORDO) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (TORREQUEBRADILLA) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 106,000 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (VADOS TORRALBA) | MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA T.EDAD INST (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 106,000 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES | OTROS PROGRAMAS TERCERA EDAD INSTITUCI. (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 318,000 |
| HOGAR DE PENSIONISTAS DE VILLARGORDO | PROGRAMAS T EDAD INST OCIO Y T LIBRE (TERCERA EDAD INSTITUCION.) | 200,000 |

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O, en Chipiona (Cádiz).

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O, en Chipiona (Cádiz).

La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O, en Chipiona (Cádiz), que se levanta en la actual Plaza de Juan Carlos I, destaca por sus valores urbanísticos, históricos y artísticos. Es, en primer lugar, uno de los pocos inmuebles que, junto a la costa, ha favorecido el desarrollo de la trama urbana de la ciudad. Ello ha permitido la puesta en valor del espacio público que se levanta ante ella, el cual ha servido de referencia para la población, al tiempo que lo ha dotado de unas características muy peculiares. A todo esto no ha sido ajena la propia historia del inmueble, que se adentra en un momento tan importante como es el siglo XVI, y que participa, por la época de las reformas, en las transformaciones que marcan el final del Barroco. Traducido esto al plano artístico, se observan en el edificio la permanencia de las formas del gótico, con la herencia tardía de la Catedral de Sevilla, al tiempo que se recogen los momentos en que las fábricas y los ornamentos del Barroco comienzan a ceder ante la influencia del Academicismo. Respecto a esto último, el

inmueble presenta también el interés adicional de documentar las intervenciones de José Álvarez y Fernando Rosales; maestros mayores del Arzobispado de Sevilla en esos momentos, y de los cuales tenemos hasta ahora una información limitada.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O, en Chipiona (Cádiz), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5º- Queda adscrito a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, el bien mueble que figura en el anexo a la presente disposición.

6º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

7º- Comunicar al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las

restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse, el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

8º- Hacer saber a los poseedores del bien mueble que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

9º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

10º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de enero de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

INMUEBLE

IDENTIFICACION:

DENOMINACION: IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA O

LOCALIZACION: CHIPIONA (CADIZ)

UBICACION: PLAZA DE JUAN CARLOS I S/N

FECHA DE CONSTRUCCION: S.XVI, S.XVIII (REFORMAS)

AUTOR: DIEGO DE RIAÑO (SOBRE TRAZAS ANTERIORES), JOSE ALVAREZ Y FERNANDO ROSALES (REFORMAS S.XVIII)

ESTILO: GOTICO Y BARROCO DIECIOCHESCO

DESCRIPCION:

La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O de Chipiona responde en su tipología actual al tipo de templo columnario. Su planta es rectangular, con ábside poligonal y tres naves (la central, de doble anchura que las laterales) de cuatro tramos. En la cabecera de la nave de la Epístola se encuentra adosada la sacristía, mientras que en la del Evangelio se alza la capilla del Sagrario. En los pies de esta última nave destacan dos volúmenes de planta cuadrada que se corresponden con la capilla bautismal y la torre. El inmueble presenta dos accesos: el principal, situado a los pies de la nave central, y uno secundario, que se abre en el muro de la Epístola, a la altura del segundo tramo. En realidad, todo este esquema no es sino fruto de las reformas llevadas a cabo a fines del siglo XVIII, que transformaron algunos aspectos del primitivo templo, donde habría intervenido Diego de Riaño en el siglo XVI sobre unas trazas aún goticistas.

Por lo que se refiere al interior del templo, hay que indicar que las naves se encuentran separadas por gruesas columnas dóricas acanaladas, con un gran ábaco y escueta basa. Las cubiertas se resuelven por medio de bóvedas de arista, con la excepción del tramo de la nave central que precede a la capilla mayor, donde aparece una bóveda baída sobre pechinas con lucernario. En dicha capilla, con planta poligonal de cinco lados, aparecen nervaduras que proceden de la primitiva fábrica. Lo más llamativo es la presencia ante el muro de cierre de un arco carpanel, que alberga el coro y una tribuna, en la cual se ubica el órgano.

La capilla del Sagrario, por su parte, está dividida en dos tramos: el primero, de planta cuadrada, está cubierto por una pequeña cúpula con cuplín, que trasdosa al exterior, mientras que el segundo, donde se ubica el altar, es de planta rectangular y se encuentra cubierto por una bóveda de cañón con lunetos. La Sacristía, en la cabecera de la otra nave, también presenta dos tramos, que se cubren por medio de bóvedas de arista, apoyadas en pilastras adosadas al muro. Este mismo sistema de cubrición es el que aparece en la capilla bautismal.

Por lo que respecta al aspecto exterior del inmueble, conviene destacar el sistema de cubiertas del templo, a dos aguas para la nave central y a una sola para las laterales. En la fachada principal, a los pies del templo, observamos la presencia de la torre, adosada al último tramo de la nave del Evangelio; en un segundo plano aparece la portada y el muro que cierra la nave de la Epístola, el cual muestra un leve retranqueo respecto al

plano de la mencionada portada. La torre, con dos cuerpos rematados por un chapitel, tiene como elementos más llamativos su decoración de tono clasicista, con pinjantes, pilastras y vanos geométricos, así como la ornamentación a base de piezas de azulejería, que se extienden hasta el propio chapitel; también conviene destacar aquí la existencia, en el primer cuerpo de la misma, de sendos relojes que se encuentran en las caras sur y oeste. En cuanto al resto de la fachada, debemos señalar que la decoración se centra en la portada, cornisa, balaustrada flanqueada por motivos piramidales, espadaña y lucernario. La portada es de tono academicista, y en su primer cuerpo se abre un arco de medio punto entre columnas toscanas con acanaladuras y guirnaldas, que remata en un friso de triglifos y metopas con símbolos pasionarios y un frontón partido; éste da paso a una hornacina avenerada que se sitúa en la parte central del segundo cuerpo, sobre el cual se levanta, a modo de remate para toda la composición, un frontón curvo con pináculos. En línea con esta portada, y en la parte superior de la fachada, aparece una espadaña de motivos clasicistas y decoración semejante a la de la torre. Junto a ella, y en un segundo plano, observamos la presencia de un cupulín, que se corresponde con la caja de escalera que hace practicable las cubiertas del edificio, y cuya estructura y decoración se encuentra en la misma línea que la de la torre y la espadaña.

La fachada del muro de la Epístola también es de gran importancia. Aparece dividida por cinco contrafuertes, rematados por un mensulón, los cuales trasladan a la misma la división interior de las naves del templo. En cada uno de los tramos se inscribe un vano abocinado, salvo en el correspondiente a la portada. Esta es una obra gótica en piedra, muy cercana a la estética de la Catedral de Sevilla. Consta de un arco apuntado, que se resuelve en un vano adintelado y tímpano con decoración de rosetas y óculo central. Sobre el vano aparece un gablete con rosetón polilobulado y decoración menuda de cardinas. A ambos lados de la puerta se desarrollan dos machones con baquetones, que culminan en pináculos tallados con motivos vegetales. Por lo que respecta a la fachada del muro del Evangelio, debe indicarse que sigue el mismo esquema que la de la Epístola, con la salvedad de que no hay en ella portada alguna; pues el acceso simétrico a la anterior fue cegado.

ENTORNO AFECTADO:

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría

Monumento, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O, en Chipiona (Cádiz), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno y cuya delimitación literal es la siguiente:

| | |
|---------------|------------|
| MANZANA 92958 | Parcela 01 |
| | Parcela 02 |
| | Parcela 03 |
| | Parcela 04 |
| MANZANA 90942 | Parcela 01 |
| | Parcela 02 |
| | Parcela 03 |
| | Parcela 04 |
| | Parcela 05 |
| | Parcela 06 |
| | Parcela 07 |
| | Parcela 08 |
| | Parcela 09 |
| MANZANA 91947 | Parcela 01 |
| | Parcela 02 |
| | Parcela 03 |
| | Parcela 04 |
| | Parcela 05 |
| | Parcela 06 |
| | Parcela 07 |
| | Parcela 08 |
| | Parcela 09 |
| | Parcela 10 |
| | Parcela 11 |
| MANZANA 91945 | Parcela 01 |
| | Parcela 02 |
| | Parcela 03 |
| | Parcela 04 |
| | Parcela 05 |
| | Parcela 06 |
| | Parcela 07 |
| | Parcela 08 |
| | Parcela 09 |
| | Parcela 10 |
| | Parcela 11 |
| | Parcela 12 |
| | Parcela 13 |
| | Parcela 14 |
| | Parcela 15 |
| | Parcela 16 |
| | Parcela 17 |
| | Parcela 18 |

Parcela 19

Parcela 09

Parcela 20

Parcela 21

BIEN MUEBLE

MANZANA 92948

Parcela 01

IDENTIFICACION

Parcela 02

TITULO: VIRGEN DE LA ROSA.

MANZANA 91942

Parcela 02

AUTOR: ATRIBUIDA A PEDRO MILLAN.

Parcela 03

MATERIA: BARRO.

Parcela 04

TECNICA: MODELADO.

Parcela 05

MEDIDAS: 1,30 M.

Parcela 06

EPOCA: PRIMERA DECADA DEL SIGLO XVI.

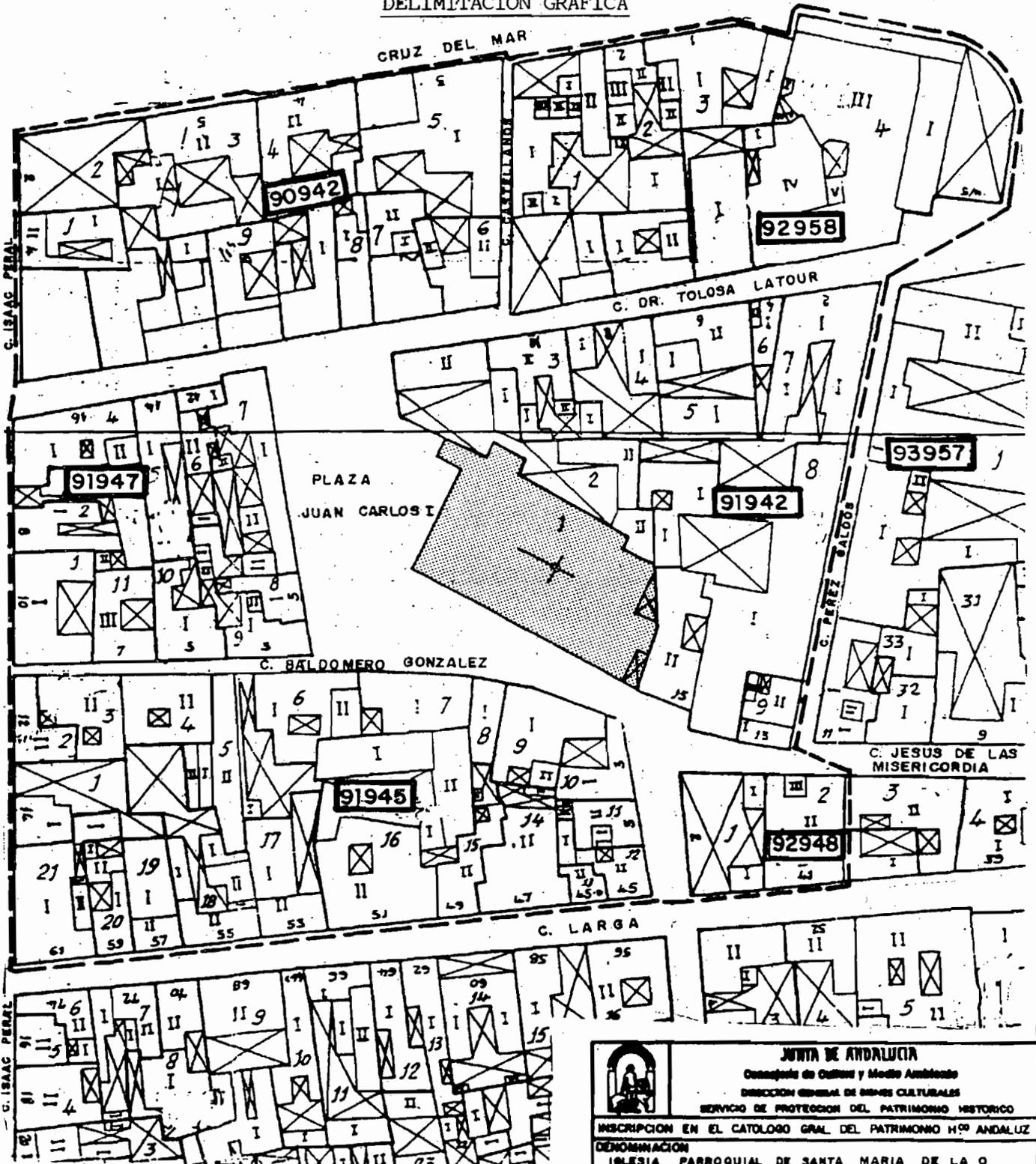
Parcela 07

ESCUELA: BORGONONA- SEVILLANA.

Parcela 08

ESTILO: GOTICO.

DELIMITACION GRAFICA



--- DELIMITACION DEL ENTORNO

 DELIMITACION DEL BIEN

| | |
|--|---|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCIA Consejo de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p> | |
| INSCRIPCION EN EL CATALOGO GRAL DEL PATRIMONIO H ^o ANDALUZ | |
| DENOMINACION IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARIA DE LA O | |
| CATEGORIA BICENIO VENT | |
| Clases: <input type="checkbox"/> BICENIO <input type="checkbox"/> BICENIO <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HED. <input type="checkbox"/> L. INT. ETNOLOGICO | |
| PROVINCIA : CADIZ | |
| MUNICIPIO/S : CHIPIONA | |
| DIRECCION : | |
| PLANO NR. | TITULO : DELIMITACION DEL BIEN Y SU ENTORNO |
| CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano) | |
| FECHA : FEBRERO - 94 | |
| ESCALA : 1:1.000 | |

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de diciembre de 1993, por la que se convocan ayudas para Salas de Exhibición Cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad para 1993. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).

Advertido error en la Orden de 22 de diciembre de 1993, por la que se convocan ayudas para Salas de Exhibición Cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad para 1993, publicada en el BOJA núm. 141 del 31, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 11.171.

En el título de la Orden, donde dice: «... situadas en zonas o de baja rentabilidad...», debe decir: «... situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad».

Sevilla, 2 de febrero de 1994

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de diciembre de 1993, por la que se convocan ayudas a la exhibición de películas comunitarias para 1993. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).

Advertido error en la Orden de 22 de diciembre de 1993, por la que se convocan ayudas a la exhibición de películas comunitarias para 1993, publicado en BOJA núm. 141 del 31, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 11.174.

Disposición Séptima. Selección y Concesión. Punto 2, segundo párrafo. Donde dice: «... se considerarán decaídos en su derecho al mismo a la obtención de la misma».

Debe decir: «... se considerarán decaídos en su derecho a la obtención de la misma».

Sevilla, 2 de febrero de 1994

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

CEDULA de citación.

En el recurso de revisión núm. 1637/90, interpuesto por D^o Rosario Talavera Lora, contra sentencia de 15 de mayo de 1990 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dictada en recurso núm. 1381/89, sobre deducción de días de huelga, se ha dictado la siguiente:

Providencia
Excmos. Sres
Presidente
García Manzano
Ruiz Jarabo Ferrán

Madrid, dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, habiendo gonado firmeza la providencia de fecha 1 de febrero de 1991, procédase al archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 57.3 de la Ley de la Jurisdicción.

Esta resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica, ante la propia Sala, en término de cinco días.

Lo acordaron y firman los Excmo. Señores anotados al margen de lo que certifico. Firmado y rubricado.

Y pora que conste y sirva de notificación a los herederos de D^o Rosario Talavera Lora, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Sevilla, expido la presente en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 3918/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot. número 01033/1990, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador D/ña. M^o José García Anguiano contra Manuel

Sánchez Pardo y María González González, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Juzgado:

Primera Subasta: El día 30 de enero de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 8 de marzo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 18 de abril de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que salen o subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Vivienda tipo A, sita en la planta segunda, con entrada por

el único portal y escaleras del edificio. Tiene una superficie útil de 68 metros 91 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, salón comedor, posillo distribuidor, tres dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza. Forma parte de un edificio sito en la calle del Carmen, de Torre del Mor, término municipal de Vélez Málaga, sitio conocido por Barracas de Levante. Finca registral número 2.264.

Ha sido valorada en cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Granada, veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 3919/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España S.A. número 00071/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador D/ña. M^o José García Anguiano contra Ricardo Bonilla Sabio y Antonia Contreras Romero, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Juzgado:

Primera Subasta: El día 26 de abril de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 25 de mayo de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 24 de junio de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que salen a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Vivienda duplex o de dos plantas en construcción de Protección Oficial, Promoción Privada, sito en el Paraje las Lomas, término de Roquetas de Mar, señalada con el número seis sobre un grupo de ocho y un solar de ciento cincuenta y cuatro metros, sesenta y ocho decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados. Con un total de superficie construida entre ambas, de

ciento diecinueve metros cinco decímetros cuadrados y útil ochenta y nueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Finca registral número 17.301.

Ho sido valorada en siete millones quinientas mil pesetas.

Dado en Granada, siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 3920/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Sober: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España S.A. número 01582/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora D/ña. M^o José García Anguiano contra Francisca Gutiérrez Gómez y Juan García Fenoy, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 6 de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día seis de abril de mil novecientos noventa y cinco y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que salen a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinada a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Solar, en el paraje de Santo Domingo, El Ejido, término del mismo nombre, de tipo A, con una cabida de ciento trece metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, linda: Norte, solar cuatro; Sur, solares diez, once y doce; Este, Avenida de América; y Oeste, solar tres. Finca registral número 39.482.

Ha sido valorada en seis millones ochocientos cuarenta mil pesetas.

Dada en Granada, dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 3921/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot. número 00768/1990, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora D/ña. M^o José García Anguiano contra Josefa Manzano Fernández y Rafael E. González Martínez, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 25 de enero de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 3 de marzo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 5 de abril de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que salen a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinada a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Número cuatro. Vivienda tipo A en planta tercera, con una superficie útil de noventa metros cuadrados y como anejo inseparable un pequeño trastero de cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, útiles sito en la misma planta y con entrada independientes, Finca registral número 28.314. Integrado en un edificio sito en Adra, en pago del lugar, sitio del Paseo de los Tristes, con frente a calle Jumilla, sita al Sur.

Ha sido valorada en siete millones ochocientos cuarenta mil pesetas.

Dado en Granada, quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 3922/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España S.A. número 01327/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora D/ña. M^o José García Anguiano contra Adolfo Llorente García, Crescencia García Castaña, Juona López Ugeña y Ricardo Díaz Pascual, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 13 de diciembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segundo Subasto: El día 11 de enero de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercero Subasta: El día 14 de febrero de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que salen a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1) Almacén número uno en término de Vúcar, pago Balsa de las Losas, Cerrillo Blanco y Cabañuelas, ocupa una superficie de treinta y tres metros cuadrados, que linda: Norte, con el almacén número dos; al Sur, parcela segregada de Construcciones La Aldeilla; al Este, con la vivienda número uno de donde éste se segrega; y al Oeste, con calle sin nombre. Finca registral número 9.612.

Ha sido valorada en un millón seiscientos cuarenta mil pesetas.

2) Almacén número dos en término de Vúcar, pago Balsa de las Losas, Cerrillo Blanco y Cañanuelas, ocupa una superficie de treinta y tres metros cuadrados, que linda: Norte, con el almacén número tres; al Sur, con el almacén número uno; al Este, con la vivienda número dos de donde éste se segrega; y al Oeste, con calle sin nombre: Finca registral número 9.613.

Ha sido valorada en un millón seiscientos cuarenta mil pesetas.

Dado en Granada, uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian las contrataciones directas que se citan. (PD. 437/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación por el sistema de Contratación Directa de los contratos de Asistencia Técnica que se especifican:

Expediente: H-SG-1/94.

Denominación: Contrato de Servicio de Seguridad de edificios en Avda. Alemania, 1, 12 y 14.

Presupuesto de contrata: 9.300.000 ptas (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Expediente: H-SG-2/94.

Denominación: Contrato de Limpieza de edificio en Plaza de la Constitución, 2.

Presupuesto: 2.421.900 ptas (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Expediente: H-SG-3/94.

Denominación: Contrato de Limpieza de edificio en C/ Mora Claros, 1.

Presupuesto: 737.100 ptas (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Exposición de expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Secretaría General de la Delegación Provincial, Avda. de Alemania nº 1, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sito en Avda. de Alemania nº 1 de Huelva.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Bases de estas contrataciones.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Huelva, 26 de enero de 1994.- El Delegado, Juan M. Luengo Pato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de bienes homologados que se indica por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de Bienes Homologados que se indica a continuación por el procedimiento de Contratación Directa.

Clave: C-52175-ADVH-3X (5-NP-935)

Denominación: Adquisición de vehículos con destino a los parques provinciales de conservación de carreteras.

Adjudicatario: Comercial Autotractor, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 12.216.616 ptas.

Adjudicatario: Ivègo-Pegaso, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 17.732.000 ptas.

Adjudicatario: Citroen Hispania, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 8.963.017 ptas.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que se indica a continuación por el procedimiento de Contratación Directa.

Clave: C-54065-ATCB-3M (AT-MA-010)

Denominación: Asistencia técnica para la realización de cartografía en determinados tramos de las carreteras C-337; MA-222 y MA-423 de la provincia de Málaga.

Adjudicatario: Restisur, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 12.754.480 ptas.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de subasto con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el Sistema de Subasta con Admisión Previa.

Clave: C-51050-ON1-3K (1-CA-160)

Denominación: Desdoblamiento del eje Jerez-Algeciras. Tramo variante de Los Barrios.

Adjudicatario: Construcción, Laín, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 2.361.836.336 ptas.

Clave: C-51044-ON2-3K (2-CA-181)

Denominación: Puente sobre el río Tavizna en la CA-524

Adjudicatario: Asfalto y Construcciones, Elsan, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 128.881.881 ptas.

Clave: C-51037-ON1-3H (1-H-168)

Denominación: Mejora de la seguridad vial en la carretera

H-612. Tramo Almonte-Matalascañas
 Adjudicatario: Galán Ruiz. S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 138.942.066 ptas.

Clave: C-51047-ON2-3J (2-J-202)
 Denominación: Acondicionamiento de la CC-3210 tramo Linares y Navas de San Juan, P.K. 0,00 al 36,00
 Adjudicatario: OCP Construcciones, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 911.186.576 ptas.

Clave: C-51045-ON2-3M (2-MA-191)
 Denominación: Acondicionamiento de taludes en la CC-337 (Antequera a Marbella) Trama Monda al Puerto de Ojén
 Adjudicatario: Pilotajes y Sondeos, S.A. (Pilson)
 Presupuesto de adjudicación: 99.127.862 ptas.

Clave: C-84068-TMON-3S (7-SE-325)
 Denominación: Proyecto de urbanización de la parcela 4 del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.
 Adjudicatario: Tracción y Transportes, S.A. (Trocsa) y Beugnet (En U.T.E)
 Presupuesto de adjudicación: 115.592.580 ptas.

Clave: T-84069-TMON-3S (7-SE-328)
 Denominación: Proyecto básico y de ejecución del centro de acogido de tripulantes 1º fase en el Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.
 Adjudicatario: Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 98.594.600 ptas.

Clave: T-83017-TVON-8J
 Denominación: Estación de autobuses de Andújar (Jaén).
 Adjudicatario: Construcciones Pancorbo Medina, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 77.826.955 ptas.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el concurso con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el Sistema de Concurso con Admisión Previa.

Clave: C-51029-ON2-3A (2-AL-172)
 Denominación: Acondicionamiento. Variante de Los Lobos en la CN-332, P.K. 18,5 al 23,5. Localidad: Los Lobos.
 Adjudicatario: Tecsa Empresa Constructora, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 349.521.117 ptas.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de Asistencia Técnica que se indican a continuación por el Sistema de Concurso con Admisión Previa.

Clave: C-54044-ATEV-3G (AT-GR-004)
 Denominación: Asistencia técnica para la realización del estudio de movilidad en día laborable en el área de Granada.
 Adjudicatario: Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 22.080.000 ptas.

Clave: C-54039-ATCS-3M (AT-MA-002)
 Denominación: Contrato de servicios de diversas operaciones de conservación en los siguientes tramos de carreteras: Autovía A-92: Provincia de Málaga. Tramo: Límite de Provincia de Sevilla-Límite de Provincia de Granada, excepto del P.K. 152+390 al P.K. 155+500.
 Adjudicatario: Grupo de Pinturas Industriales, S.A. (Grupisa)
 Presupuesto de adjudicación: 586.636.263 ptas.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de concurso de proyectos y obras con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el Sistema de Concurso de Proyectos y Obras con Admisión Previa.

Clave: C-51043-ON2-3J (2-J-147)
 Denominación: Acondicionamiento de la corretera J-314 de Torreperogil a Peal de Becerro.
 Adjudicatario: Ginés Navarro Construcciones, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 1.042.600.000 ptas.

Clave: C-51024-ON2S-3M (2-MA-122)
 Denominación: Acondicionamiento de la CC-337 de Monda a Coín.
 Adjudicatario: Tecsa Empresa Constructora, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 459.242.810 ptas. (Variante 1).

Sevilla, 7 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa.

Clave: C-52087-SV-3C (SV-CO-149)
 Denominación: Mejora de intersección en la Carretera C-420 de Villanueva de la Serena a Andújar, con la CC-441, P.K. 101,315
 Adjudicatario: Don Pedro Pérez López
 Presupuesto de adjudicación: 5.900.000 ptas.

Clave: C-52110-SV-3C (SV-CO-152)
 Denominación: Proyecto de instalación de barreras de seguridad en las Carreteras CP-54, CO-234. CO-143 y C-411 de la Provincia de Córdoba.
 Adjudicatario: Estampaciones Casado, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 15.350.000 ptas.

Clave: C-52135-CS-3C (CS-CO-185)

Denominación: Mejora de pavimentación en la carretera N-324 de Córdoba a Almería por Jaén, P.K. 30,000 al 31,000 y P.K. 50,040 al 52,890

Adjudicatario: Miguel Pérez Luque, S.A. (Mipelsa)

Presupuesto de adjudicación: 42.168.000 ptos.

Denominación: Saneamiento y conservación de la estructura metálica del puente Mazuecos sobre el río Guadalquivir, situado en el P.K. 10,750 de la J-303 de enlace de la C-325 con la C-328.

Presupuesto de adjudicación: 21.905.500 ptas.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de enero de 1994, de la Viceconsejería por la que se anuncio la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cito. (ATD.70/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Jerez Industrial, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones doscientas setenta y cinco mil (5.275.000 ptas.)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 28 de enero de 1994.- El Viceconsejero, Gerardo de los Casas Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 426/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN. HOSPITAL GENERAL BASICO «SAN AGUSTIN» DE LINARES (JAEN).

Datos del expediente: C.P. 5/SA/93 Para la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Central Térmica, Frigorífica y de Climatización del Hospital General Básico «San Agustín» de Linares.

Tipo máximo de licitación: el tipo máximo de licitación será de treinta y siete millones de pesetas. (37.000.000 ptas.)

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 7, Categoría B.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital General Básico «San Agustín» de Linares, Dirección Económico Administrativo, Unidad de Contratación Administrativo, Avd. de San Cristóbal, s/nº, Linares (Jaén).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones

tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12,30 horas del sexto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Cayetano Moreno.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 427/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA.

Datos del expediente: C.P. 72.021.4, Para la contratación del Suministro de Pañales U.S.U. y Compresas Tocoginecológicas en los centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintisiete millones ochocientos ochenta y cinco mil pesetas (27.885.000 ptas.)

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Hoyo s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12,30 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Cayetano Moreno

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 428/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA.

Datos del expediente: C.P. 72.020.4, Para la contratación

del Suministro de Bolsas de Plástico poro Ropo Sucio, en los centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintitún millones trescientas cincuenta mil pesetas (21.350.000 ptas.)

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativo a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuere sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios

Sevilla, 2 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Cayetano Moreno

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 429/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA.

Datos del expediente: C.P. 72.019.4, Para la contratación del Suministro de Electrodo de Broche y Otros, en los centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de once millones setecientos sesenta y cinco mil pesetas (11.765.000 ptas.)

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9,30 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios

Sevilla, 2 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Cayetano Moreno

RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 430/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA.

Datos del expediente: C.P. 72.035.4, Para la contratación del Suministro de: Lote A) Jabones Antisépticos Lote B) Limpiadores Desinfectantes. Lote c) Contenedores Bioseguridad.

Tipo máximo de licitación: El tipo máxima de licitación será de dieciséis millones cien mil pesetas (16.100.000 ptas.)

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios

Sevilla, 3 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Cayetano Moreno

RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 431/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA.

Datos del expediente: C.P. 72.033.4, Para la contratación del Suministro de diverso Material Fungible para los centros dependientes del Hospital Regional de Málaga: biberones, socale-

ches, tetinas, pulseras identificación, algodón hidrófilo, agua oxigenada, depresores, ligaduras, termómetros, pinzas plástico, lancetas amniórresis, espéculos vaginales U.S.U.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de once millones doscientas mil (11.200.000 ptas.)

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9,30 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios

Sevilla, 3 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Cayetano Moreno

RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 432/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA.

Datos del expediente: C.P. 72.031.4, para la contratación del Suministro de material de papelería en los centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciséis millones trescientas mil pesetas (16.300.000 ptas.)

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12,30 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presenta-

ción de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios

Sevilla, 3 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Cayetano Moreno

RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 433/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA.

Datos del expediente: C.P. 72.024.4, para la contratación del Suministro de mascarillas de lazo y bozol, calzas, gorros y botas en los centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trece millones novecientos mil pesetas (13.900.000 ptas.)

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios

Sevilla, 3 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Cayetano Moreno

RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 434/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA.

Datos del expediente: C.P. 72.023.4, para la contratación del Suministro de bolsos de recolección de orina en los centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones ochocientos ochenta y ocho mil pesetas (12.888.000 ptas.)

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a los 9,30 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios

Sevilla, 3 de febrero de 1994.— El Director Gerente, Ignacio Cayetono Moreno

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso público del suministro que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de «Fabricación, entrega e instalación de Material de Informática con destino a centros de enseñanzas Primarias, Secundarias y Universitarias dependientes de la Consejería».

Empresa: El Corte Ingles, S.A.
Fecha adjudicación: 14.12.93
Importe: 109.787.980

Empresa: Setclass, S.A.
Fecha adjudicación: 14.12.93
Importe: 30.240.000

Empresa: Esri España Geosist. S.A.
Fecha adjudicación: 14.12.93
Importe: 5.936.591

Sevilla, 2 de febrero de 1994.— El Director General, Eusebio Rojas Marcos-Merchante.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta con admisión previa de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta con admisión previa publicadas por Resolución de esta Consejería de fecha 13 de agosto de 1993 (BOJA núm. 199 de 20 de agosto de 1994, BOJA núm. 92 de 24 de agosto) de las obras que a continuación se relacionan.

Obra: Ampliación y reforma de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Empresa adjudicataria: Trevasa, S.A.

Importe: 80.006.982 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 1993

Plazo de ejecución: 6 meses

Obra: Ampliación Aulario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Empresa adjudicataria: Fomento de Construcciones y Contratos, S.A.

Importe: 324.750.800 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 1993

Plazo de ejecución: 14 meses

Sevilla, 4 de febrero de 1994.— El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de proyecto contratación (PC,SM,AT,ES) realizada mediante contratación directa (Concurso, Subasta, Directa) que a continuación se relacionan:

Expte.: SE.OA.009.41/PC
Título: Restauración de la Iglesia Onmium Sanctorum de Sevilla.

Adjudicatario: Texsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 36.568.322

Baja: 8,27%

Expte.: SE.OA.009.41/PC
Título: Restauración de la Iglesia Onmium Sanctorum de Sevilla.

Adjudicatario: Texsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 36.568.322

Baja: 8,27%

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 3 de enero de 1994.— El Delegado, Francisco Díaz Velázquez.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Asistencia Técnica realizada mediante adjudicación directa que a continuación se relacionan:

Expediente: F2/F2.004.99/AT

Título: Control y seguimiento de la Exposición «Celebración de la Mel»

Adjudicatario: Amado Miguel, Transportes Internacionales, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 5.078.073 ptas.

Baja: 0,00%

Expediente: A2/F2.026.99/AT

Título: Reuniones de Técnicos y expertos proyecto exposiciones

Adjudicatario: Ultramar Express, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 13.298.380 ptas.

Baja: 0,00%

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses o partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 31 de enero de 1994.— El Director, Lorenzo Pérez del Campo.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ANUNCIO. (PP. 409/94).

Resolución del Ayuntamiento de Málaga, por la que se anuncia Concurso Público.

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de enero de 1994, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Contratación del suministro de comestibles y de carnes.

Plazo: Desde el día 1 de abril de 1994, y hasta el 31 de diciembre de 1994, si bien podrá prorrogarse, tácitamente, por mutuo acuerdo de las partes por períodos anuales, y hasta un máximo de 5 años.

Tipo de licitación: 13.200.000 ptas., para la adquisición de comestibles y 9.450.000 ptas., para la adquisición de carnes.

Fianza provisional: 453.000 ptas., si se licita a la totalidad; 264.000 ptas., si sólo se licita a la adquisición de comestibles, y 189.000 ptas., si únicamente se licita al suministro de carnes.

Fianza definitiva: 906.000 ptas., para la adjudicación de la totalidad, de 528.000 ptas., para la adjudicación de comestibles, y 378.000 ptas., para la adjudicación de carnes.

Examen del expediente: En la Sección de Contratación, de 9 a 13 horas el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados en que permanecen cerradas al público las oficinas municipales.

Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes, en los que no se computarán los sábados, a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

Apertura de plicas: A las 11,00 horas del 1.º día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición y documentación a preentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 28 de enero de 1994.— El Alcalde P.D. El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hilario López Luna.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, sobre otorgamiento y titulación de concesión minero. (PP. 205/94).

Lo Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga,

HACE SABER:

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.500

Nombre: «Ronda»

Recurso: Roco Ornamental -Mármol-

Cuadrículas: 4

Término Municipal: Ronda

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 12 de noviembre de 1993.— El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, sobre inicio de expediente de declaración de aguas minerales naturales. (PP. 185/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga,

HACE SABER:

Que por D. Enrique Ramos Hidalgo, con domicilio en c/ Alberillas, 5. 8º D. 29003-Málaga, ha sido solicitada la declaración como Agua Mineral Natural, las del alumbamiento «Huerto del Chorro», del término municipal del Valle de Abdalajís, P.K. 18,000 de la Carretera Comarcal del Valle de Abdalajís a Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artº 39.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 21 de diciembre de 1993.— El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actos previos a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (SV-CA-134).

La Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 15.12.93, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: SV-CA-134 «Acondicionamiento de la intersección de la CA-211 con la C-343. Medina Sidonia».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos

afectados por el referido proyecto, o efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 11.1.94.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, el día 8.3.94, a las horas que igualmente se indican, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Medina Sidonia
Día: 8 de marzo 94

Finca: 1
Hora: 10,30
Propietarios: Hnos. Romera Cárdenas
Sup. m²: 6.721

Finca: 2
Hora: 11,30
Propietarios: Dº Teresa Rodríguez Gallo
Sup. m²: 3.150

Finca: 3
Hora: 11,30
Propietarios: Hdros. de Dº Belén Puelles Pérez
Sup. m²: 1.671

Finca: 4
Hora: 12,30
Propietarios: D. Manuel Lozano Benítez
Sup. m²: 1.870

Cádiz, 7 de febrero de 1994.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la toma de conocimiento del avance del Plan Parcial SUP-TP-1 Palmete, presentado por EPSA. (PP. 3856/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Tomar conocimiento del Avance del Plan Parcial SUP-TO-1 «Palmete», presentado por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de 30 días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan formularse sugerencias y en su caso, otra alternativa de Planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Tercero. Los gastos derivados de dichas publicaciones serán sufragados por la empresa promotora del Plan.

Cuarto. Facultar al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento vigente, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, durante el plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrán formularse sugerencias y en su caso alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 1993.- El Secretario General P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3940/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 1993, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

«40. APROBACION DEFINITIVA DEL PERI NUEVO EJE PRINCIPAL

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio que dice lo siguiente:

«Dada cuenta del expediente administrativo que se tramita para la aprobación de la modificación del PERI del nuevo Eje Principal, afectando dicha modificación a las fincas urbanas sitas en Vía Paisajista números 2 y 4, Pablo Rada números 2 al 8; ambos inclusive; y

Resultando: Que aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, fue remitida a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 18 de agosto de 1993; sin que conste se hayo emitido.

Considerando: Lo establecido en el art. 116 TRRLS.

Esta Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio, con vata o favor de los cuatro Concejales del PSOE, del Concejal del PA, de las Concejales del PP y de IU-CA, acuerda elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de acuerdo en el siguiente sentido:

1. Aprobar, definitivamente la modificación del PERI del Nuevo Eje Principal que afecta a las fincas urbanas sitas en Vía Paisajista números 2 y 4 y Pablo Rada números 2 al 8, ambas inclusive.

2. Darle la tramitación reglamentaria.».

Existe en el expediente informe del Secretario General de fecha 22 de los corrientes, número de salida 78, en el que se ratifica en los informes que emitió con fecha 23 de febrero y 20 de julio del año en curso y que obran en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Nuevo Eje Principal que afecta a las fincas urbanas sitas en Vía Paisajista números 2 y 4 y Pablo Rada números 2 al 8, ambos inclusive.»

De conformidad con lo establecido por el art. 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local se transcriben a continuación las ordenanzas reguladoras de la edificación contenidas en la modificación aprobada:

«ORDENANZAS REGULADORAS

Referente a las ordenaciones reguladoras se mantienen las existentes en el PERI y en todo lo no regulado por ésta se aplicarán subsidiariamente las del P.G.O.U.»

Contra lo presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Huelva, 10 de diciembre de 1993.— El Secretario, V° B° El Presidente. P.D.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO. (PP. 74/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 30 de diciembre de 1993, aprobó definitivamente, Estudio de Detalle promovido por D. Gabriel Hidalgo Barranco, en representación de Construcciones Hidalgo Barranco, S.L. y referido a solar sito en calle Huerta Gavira n° 10.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Marchena, 4 de enero de 1994.— El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 76/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30.12.93, aprobó inicialmente, Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 7, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, promovido por Sociedad Cooperativa «Concordia, 2ª Fase», representada por Don Serafín López Ternero.

En base a lo determinado en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete el Estudio de Detalle referido a información pública, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones procedentes y pudiendo examinarse el Expediente, en días y horas hábiles, en la Oficina Técnica Municipal.

Marchena, 4 de enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 89/94).

Don José Ignacio Díaz Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación celebrado en sesión extraordinaria el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y al que asistieron diez de los trece miembros que lo forman, adoptó por unanimidad de los sres. presentes, acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Olivares.

Modificación puntual núm. 3: Cambio de clasificación de Suelo no Urbanizable a Urbano con calificación como Zona Residencial Aislada».

El expediente quedará expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante un periodo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación oficial del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Olivares, 29 de noviembre de 1993.— El Alcalde, José I. Díaz Romero.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

ANUNCIO sobre aprobación inicial estudio de detalle Polígono núm. 2 Plan Parcial Los Pozuelos. (PP. 181/94).

Don Francisco Romero Romero; Licenciado en Derecho y Secretario Interino del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1993 adoptó entre otros el siguiente:

ACUERDO

«3°. Aprobación inicial estudio de detalle Polígono núm. 2 Plan Parcial Los Pozuelos». Se pasa a examinar el expediente instruido a efectos de la aprobación inicial del Estudio de Detalle redactado por el Ingeniero de Caminos don Manuel Escudero Piedra y promovido por Alvic, S.A.; relativo a la parcela núm. 80 del polígono Industrial de Loz Pozuelos del Sector Z12/I, para el que existe Plan Parcial.

Examinado lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992; y los artículos 65, 66, 115 a 120 y 140 del Reglamento de Planeamiento.

Emitido informes por la Unidad Técnica de Apoyo a los Municipios y Aparejador Municipal sobre aspectos técnicos; y por el Secretario de la Corporación, en cuanto a aspectos jurídicos,

Visto el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, en su sesión de 29 de diciembre actual,

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de catorce Concejales (PSOE y PP) y dos abstenciones (IU-CAI),

ACUERDA

Primero: Aprabar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Ingeniero de Caminos, Don Manuel Escudero Piedra y promovida por ALVIC, S.A. relativo a parcela núm. 80 del Polígono Industrial de Los Pozuelos, del Sector Z12/I, para el que existe Plan Parcial redactada, con las siguientes condiciones:

Quedará excluido del Estudio de Detalle la franja de terreno de unos 16 metros de ancho que transcurre a lo largo del tendido eléctrico situado en el límite situado en el límite sureste de los terrenos, dejando una torre de alto tensión dentro de la parcela sin protección aparente alguna.

Deberá adaptar el número de aparcamientos a lo establecido en el Plan Parcial de tal modo que quedarán excluidos del Estudio de Detalle los que estén situados fuera de la delimitación del Estudio y en el suelo no urbanizable.

Del mismo modo, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Estudio de Detalle los terrenos que con una superficie de más de 310 metros cuadrados de la S-2, y 410 metros cuadrados de la C-2, han sido pavimentadas, dado que esos terrenos tienen uso dotacional zona verde, tanto en el Estudio de Detalle como en el Plan Parcial.

Segundo: Proceder a la apertura del trámite de información pública mediante el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, un Diario de los de mayor Circulación en la provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días.

Tercero: Suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente».

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el V° B° del señor Alcalde, en Alcaudete a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAEN)

EDICTO. (PP. 207/94).

Don Domingo Jiménez Armenteros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Jamilena.

Hace saber: Queda aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1993, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta villa, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinada la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 114.1 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Jamilena, 18 de enero de 1994.- El Alcalde, Domingo Jiménez Armenteros.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 292/94).

Don José Luna Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 1994, acordó aprobar los Convenios Urbanísticos firmados entre el Ilmo. Ayuntamiento de Posadas y D. Evaristo Moreno Jiménez, Don Evaristo, Don Rafael y Don Antonio Moreno Delgado (el primero); con Don Rafael Morena Jiménez (el segundo); y con Don Fernando Moreno Jiménez (el tercero). Así como aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, en el sentido de calificarlas como «Suelo No Urbanizable de Area de Servicios».

Lo que se hace público por plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio, en virtud del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1 de julio de 1992, en cuyo plazo las interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Posadas, 28 de enero de 1994.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 12 de enero de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Sargento de la Policía Local.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1.993, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición de promoción interna para provisión en propiedad de tres plazas de Sargentos de la Policía Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Sargentos de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio; Ley 1/89 de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, sobre Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de Enero de 1.993, por la que se establece las pruebas de acceso a

las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

1.4.-REQUISITOS:

Podrán tomar parte en el Concurso-Oposición los Cabos de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en el proceso selectivo del Concurso-Oposición por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado, tener aprobada Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente, de conformidad con el art. 7º e) del Decreto 186/92 de 24 de Noviembre.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

1.5. La selección por Concurso-Oposición constará de las siguientes fases:

A) Concurso:

Se celebrará previamente a la fase de Oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo, como Cabo de la Policía Local, a partir del segundo año preceptivo, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses, que superen los años completos, hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por haber prestado servicio en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en la Escala inmediatamente inferior a la plaza objeto de esta convocatoria, 0,12 puntos por año o fracción superior a seis meses, que superen los años completos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

c) Por certificados de asistencia a cursos de interés policial a los que haya tenido acceso el colectivo de los Policías Locales. Se puntuarán:

- De 10 a 50 horas.....0,10 puntos
- De 50 a 150 horas.....0,20 puntos
- De más de 150 horas.....0,50 puntos

La puntuación total máxima a otorgar por este apartado será de 1,00 punto.

d) Por titulaciones académicas:

- Diplomatura Universitaria o Técnico Medio, 0,50 puntos.
-Por título superior, 0,75 puntos

B) Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizarlas pruebas físicas que se relacionan a continuación, y de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan en el Anexo II a esta convocatoria, debiendo superar los aspirantes al menos cuatro de ellas para ser considerados aptos:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros de borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Pueden realizarse dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados lo pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica, evaluándose los siguientes factores:

INTELECTUALES: nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: comprensión y fluidez verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación superior a la media-alta.

CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será superior a la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá de ser superior a la media-alta.

Se evaluarán además rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Para verificar la interpretación de los resultados de las pruebas anteriores se realizará una entrevista a cada aspirante, por el profesional que realice las pruebas que apoye las calificaciones obtenidas.

TERCER EJERCICIO:

PRIMERA PARTE: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un test de cien preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como mínimo, dos preguntas de cada tema del mismo, y conforme al nivel de titulación exigido. Dicho test será elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización.

SEGUNDA PARTE: consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, debiendo, asimismo, ser determinados por el tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo I de la convocatoria.

1.6.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó el 12.10.93 en el Boletín Oficial del Estado.

1.7.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.8.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.9.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.5, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por organismo competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

Vocales:

Por la Jefatura del Servicio, Don Antonio Bezares Martínez, como titular; y Don Gregorio Martín García, como suplente.

En representación de la Junta de Andalucía, Don Cristóbal Rodríguez García Plaza, como titular; y Don Francisco Javier Hidalgo Caballero, como suplente.

Designados por la Corporación, pertenecientes al Profesorado Oficial, Don Andrés Rodríguez Fernández, Catedrático de Psicología Social, como titular; y Don Miguel Ángel García Martínez, Profesor Titular de Psicología Social, como suplente.

Designados por la Corporación, pertenecientes al Profesorado Oficial, Don Agustín Zugaldía Espinar, Catedrático de Derecho Penal de la Facultad de Derecho, como titular; y Don Guillermo Portilla Contreras, Profesor Titular de Derecho Penal de la Facultad de Derecho, como suplente.

Designados por la Corporación, pertenecientes al Profesorado Oficial, Don Leandro Luque Sevilla, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, como titular; y Don Francisco de Borja López-Jurado Escribano, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, como suplente.

En representación de la Junta de Personal, Don José Enrique Fajardo Muñoz, como titular; y, Don Alfonso Vargas Lastra, como suplente.

Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo C en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará apto y no apto, de conformidad con la tabla atemperada de edad que figura como Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para ser declarado apto, superar al menos cuatro de las cinco pruebas que componen el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de apto y no apto, con la matización contenida en el desarrollo de este ejercicio.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. Cada parte de este tercer ejercicio tendrá un valor del 50% de la puntuación total obtenida. El valor de cada pregunta en la primera parte, será de 0,05 puntos, puntuándose positivamente los contestados correctamente y negativamente los contestados incorrectamente, siendo la nota final de esta primera parte, la resultante de restar los valores negativos de los positivos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los mejores tiempos obtenidos en las pruebas físicas.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de Sargentos de la Policía Local en prácticas.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará Sargentos de la Policía Local en prácticas y habrán de realizar un curso de capacitación, según el art. 11 del Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, en la Academia de la Policía Local, de una duración de 130 horas, y que versará sobre las funciones propias de las plazas que se convocan.

Los aspirantes que, según informe del Director y Profesorado de la Academia de la Policía Local, hayan superado con aprovechamiento el citado curso, serán propuestos por éste para su nombramiento en propiedad por la autoridad competente. En otro caso les será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de enero de 1994.- El Alcalde, P.D.

ANEXO I

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.

3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

6. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas.

8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

11. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

12. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

14. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

15. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por la leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

25. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

26. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

27. Delitos contra las personas.

28. Delitos contra la propiedad.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

30. Faltas contra las personas y la propiedad.

31. El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "habeas corpus". Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Paradas y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

HOMBRES

| PRUEBAS | EIDADES | | | | | | | | |
|------------------------------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Hasta | 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| CARRERA VELOCIDAD (60m.) | | 9'00 | 9'3 | 9'8 | 10"1 | 10"4 | 10"7 | 10"10 | 11"2 |
| CARRERA RESISTENCIA (1000m.) | | 3'40" | 4'05" | 4'15" | 4'25" | 4'35" | 4'45" | 4'55" | 5'05" |
| SALTO LONGITUD (pies juntos) | | 2,00 | 1,80 | 1,70 | 1,60 | 1,50 | 1,40 | 1,30 | 1,20 |
| BALON MEDICINAL (5 kg.) | | 5,30 | 5,00 | 4,80 | 4,70 | 4,60 | 4,50 | 4,40 | 4,30 |
| NATACION (25 m.) | | 23" | 31" | 36" | 38" | 41" | 43" | 46" | 49" |

MUJERES

| PRUEBAS | EIDADES | | | | | | | | |
|------------------------------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Hasta | 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| CARRERA VELOCIDAD (60m.) | | 10" | 10"5 | 11" | 11"5 | 12"1 | 12"5 | 12"9 | 13"2 |
| CARRERA RESISTENCIA (1000m.) | | 4'25" | 4'50" | 5'00" | 5'15" | 5'45" | 6'15" | 6'40" | 6'55" |
| SALTO LONGITUD (pies juntos) | | 1,70 | 1,50 | 1,40 | 1,20 | 1,00 | 0,85 | 0,75 | 0,70 |
| BALON MEDICINAL (3 kg.) | | 5,50 | 4,50 | 4,00 | 3,85 | 3,25 | 3,00 | 2,50 | 2,25 |
| NATACION (25 m.) | | 29" | 36" | 43" | 49" | 53" | 58" | 1'03" | 1'09" |

RESOLUCION de 12 de enero de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Suboficiales la Policía Local.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1.993, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición de promoción interna para provisión en propiedad de dos plazas de Suboficiales de la Policía Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Suboficiales de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio; Ley 1/89 de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, sobre Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de Enero de 1.993, por la que se establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

1.4.-REQUISITOS:

Podrán tomar parte en el Concurso-Oposición los Sargentos de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en el proceso selectivo del Concurso-Oposición por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

b) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado, o equivalente, de conformidad con el art. 7º e) del Decreto 186/92 de 24 de Noviembre.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

1.5. La selección por Concurso-Oposición constará de las siguientes fases:

A) Concurso:

Se celebrará previamente a la fase de Oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo, como Sargento de la Policía Local, a partir del segundo año preceptivo, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses, que superen los años completos, hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por haber prestado servicio en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en la Escala inmediatamente inferior a la plaza objeto de esta convocatoria, 0,12 puntos por año o fracción superior a seis meses, que superen los años completos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

c) Por certificados de asistencia a cursos de interés policial a los que haya tenido acceso el colectivo de los Policías Locales. Se puntuarán:

- De 10 a 50 horas.....0,10 puntos
- De 50 a 150 horas.....0,20 puntos
- De más de 150 horas.....0,50 puntos

La puntuación total máxima a otorgar por este apartado será de 1,00 punto.

d) Por titulaciones académicas:

- Por título superior, 0,75 puntos

B) Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizarlas pruebas físicas que se relacionan a continuación, y de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan en el Anexo II a esta convocatoria, debiendo superar los aspirantes al menos cuatro de ellas para ser considerados aptos:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros de borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Pueden realizarse dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica, evaluándose los siguientes factores:

INTELECTUALES: nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: comprensión y fluidez verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación superior a la media-alta.

CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será superior a la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá de ser superior a la media-alta.

Se evaluarán además rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Para verificar la interpretación de los resultados de las pruebas anteriores se realizará una entrevista a cada aspirante, por el profesional que realice las pruebas, que apoye las calificaciones obtenidas.

TERCER EJERCICIO:

PRIMERA PARTE: consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un test de 100 preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales, como mínimo una será de cada tema del mismo y conforme al nivel de titulación exigido. Dicho test será elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización.

SEGUNDA PARTE: consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, debiendo, asimismo, ser determinados por el tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo I de la convocatoria.

1.6.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó el 12.10.93 en el Boletín Oficial del Estado.

1.7.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de

admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.8.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.9.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín) y C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.5, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por organismo competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.
Vocales:
Por la Jefatura del Servicio, Don Antonio Bezares

Martínez, como titular; y Don José Antonio Ayuso Morales, como suplente.

En representación de la Junta de Andalucía, Don Cristóbal Rodríguez García Plaza, como titular; y Don Francisco Javier Hidalgo Caballero, como suplente.

Designados por la Corporación, pertenecientes al Profesorado Oficial, Don Andrés Rodríguez Fernández, Catedrático de Psicología Social, como titular; y Don Miguel Ángel García Martínez, Profesor Titular de Psicología Social, como suplente.

Designados por la Corporación, pertenecientes al Profesorado Oficial, Don Agustín Zugaldía Espinar, Catedrático de Derecho Penal de la Facultad de Derecho, como titular; y Don Guillermo Portilla Contreras, Profesor Titular de Derecho Penal de la Facultad de Derecho, como suplente.

Designados por la Corporación, pertenecientes al Profesorado Oficial, Don Leandro Luque Sevilla, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, como titular; y Don Francisco de Borja López-Jurado Escribano, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, como suplente.

En representación de la Junta de Personal, Don Manuel Conde Molina, como titular; y, Don Luis Viciana Rodríguez, como suplente.

Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Encarnación Rodríguez Marín, como suplente.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará apto y no apto, de conformidad con la tabla atemperada de edad que figura como Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para ser declarado apto, superar al menos cuatro de las cinco pruebas que componen el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de apto y no apto, con la matización contenida en el desarrollo de este ejercicio.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos,

siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. Cada parte de este tercer ejercicio tendrá un valor del 50% de la puntuación total obtenida. El valor de cada pregunta en la primera parte, será de 0,05 puntos, puntuándose positivamente los contestados correctamente y negativamente los contestados incorrectamente, siendo la nota final de esta primera parte, la resultante de restar los valores negativos de los positivos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los mejores tiempos obtenidos en las pruebas físicas.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de Suboficiales de la Policía Local en prácticas.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará Suboficiales de la Policía Local en prácticas y habrán de realizar un curso de capacitación, según el art. 11 del Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, en la Academia de la Policía Local, de una duración de 130 horas, y que versará sobre las funciones propias de las plazas que se convocan.

Los aspirantes que, según informe del Director y Profesorado de la Academia de la Policía Local, hayan superado con aprovechamiento el citado curso, serán propuestos por éste para su nombramiento en propiedad por la autoridad competente. En otro caso les será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de enero de 1994.- El Alcalde, P.D.

A N E X O I

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Constitución. Concepto y Clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.

3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.

8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución española.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

13. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

21. Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

22. Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

23. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

24. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

25. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

26. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

27. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

28. Concepto y contenido de Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

29. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

30. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

31. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

32. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

33. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

34. Delitos contra las personas.

35. Delitos contra la propiedad.

36. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.

37. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

38. Faltas contra las personas y la propiedad.

39. La Policía Local como policía judicial. Legislación y funciones.
40. El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
41. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.
42. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "habeas corpus".
43. Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.
44. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.
45. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
46. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
47. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
48. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
49. La Inspección Técnica de Vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
50. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
51. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.
52. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
53. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.
54. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.
55. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.
56. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social. La sociedad de masas. Características.
57. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.
58. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
59. Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.
60. Técnicas de dirección de personal: obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.
61. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
62. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principios de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
63. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.

ANEXO II

HOMBRES

PRUEBAS

EIDADES

| Hasta | 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
|------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| CARRERA VELOCIDAD (60m.) | 9'00 | 9'3 | 9'8 | 10"1 | 10"4 | 10"7 | 10"10 | 11"2 |
| CARRERA RESISTENCIA (1000m.) | 3'40" | 4'05" | 4'15" | 4'25" | 4'35" | 4'45" | 4'55" | 5'05" |
| SALTO LONGITUD (pies juntos) | 2,00 | 1,80 | 1,70 | 1,60 | 1,50 | 1,40 | 1,30 | 1,20 |
| BALON MEDICINAL (5 kg.) | 5,30 | 5,00 | 4,80 | 4,70 | 4,60 | 4,50 | 4,40 | 4,30 |
| NATACION (25 m.) | 23" | 31" | 36" | 38" | 41" | 43" | 46" | 49" |

MUJERES

PRUEBAS

EIDADES

| Hasta | 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
|-------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| CARRERA VELOCIDAD (60m.) | 10" | 10"5 | 11" | 11"5 | 12"1 | 12"5 | 12"9 | 13"2 |
| CARRERA RESISTENCIA (1000 m.) | 4'25" | 4'50" | 5'00" | 5'15" | 5'45" | 6'15" | 6'40" | 6'55" |
| SALTO LONGITUD (pies juntos) | 1,70 | 1,50 | 1,40 | 1,20 | 1,00 | 0,85 | 0,75 | 0,70 |
| BALON MEDICINAL (3 kg.) | 5,50 | 4,50 | 4,00 | 3,85 | 3,25 | 3,00 | 2,50 | 2,25 |
| NATACION (25 m.) | 29" | 36" | 43" | 49" | 53" | 58" | 1'03" | 1'09" |

RESOLUCION de 12 de enero de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad once plazas de Cabos de la Policía Local.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1.993, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición de promoción interna para provisión en propiedad de once plazas de Cabos de la Policía Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas de Cabos de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, distribuidas en la siguiente forma:

a) Nueve plazas para promoción interna de entre los Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento que reúnan los requisitos.

b) Dos plazas reservadas para movilidad, entre Guardias de la Policía Local de otras Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, que reúnan los requisitos, en base al art. 29 del Decreto 186/92 de 24 de Noviembre.

Las plazas convocadas en el apartado b) de esta base, que no se cubran mediante el procedimiento expuesto, pasarán a incrementar las plazas del apartado a) de la misma.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio; Ley 1/89 de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, sobre Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de Enero de 1.993, por la que se establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

1.4.-REQUISITOS:

Podrán tomar parte en el Concurso-Oposición los Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento y los Guardias de la Policía Local de los demás Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Para tomar parte en el proceso selectivo del Concurso-Oposición por promoción interna y movilidad, los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

1.5. La selección por Concurso-Oposición constará de las siguientes fases:

A) Concurso:

Se celebrará previamente a la fase de Oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo, como Guardia de la Policía Local, a partir del segundo año preceptivo, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses, que superen los años completos, hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por haber prestado servicio en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en la Escala inmediatamente inferior a la plaza objeto de esta convocatoria, 0,12 puntos por año o fracción superior a seis meses, que superen los años completos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

c) Por certificados de asistencia a cursos de interés policial a los que haya tenido acceso el colectivo de los Policías Locales. Se puntuarán:

- De 10 a 50 horas.....0,10 puntos
- De 50 a 150 horas.....0,20 puntos
- De más de 150 horas.....0,50 puntos

La puntuación total máxima a otorgar por este apartado será de 1,00 punto.

d) Por titulaciones académicas:

-Bachiller Superior, F.P. II Grado o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, 0,25 puntos.

-Diplomatura Universitaria o Técnico Medio, 0,50 puntos.

-Por título superior, 0,75 puntos

B) Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizarlas pruebas físicas que se relacionan a continuación, y de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan en el Anexo II a esta convocatoria, debiendo superar los aspirantes al menos cuatro de ellas para ser considerados aptos:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros de borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Pueden realizarse dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados lo pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica, evaluándose los siguientes factores:

INTELECTUALES: nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: comprensión y fluidez verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación superior a la media-alta.

CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será superior a la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá de ser superior a la media-alta.

Se evaluarán además rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Para verificar la interpretación de los resultados de las pruebas anteriores se realizará una entrevista a cada aspirante, por el profesional que realice las pruebas que apoye las calificaciones obtenidas.

TERCER EJERCICIO:

PRIMERA PARTE: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un test de cien preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales

deberán realizarse, como mínimo, dos preguntas de cada tema del mismo, y conforme al nivel de titulación exigido. Dicho test será elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización.

SEGUNDA PARTE: consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, debiendo, asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo I de la convocatoria.

1.6.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó el 12.10.93 en el Boletín Oficial del Estado.

1.7.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.8.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.9.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

1.10.- Los derechos de examen serán de 1.050 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.10 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.5, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por organismo competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

Vocales:

Por la Jefatura del Servicio, Don Antonio Bezares Martínez, como titular; y Don José Antonio Ayuso Morales, como suplente.

En representación de la Junta de Andalucía, Don Juan Carlos Ruiz Sánchez, como titular; y Doña Josefina Gallardo Sierra, como suplente.

Designados por la Corporación, pertenecientes al Profesorado Oficial, Don Andrés Rodríguez Fernández, Catedrático de Psicología Social, como titular; y Don Miguel Ángel García Martínez, Profesor Titular de Psicología Social, como suplente.

Designados por la Corporación, pertenecientes al Profesorado Oficial, Don Agustín Zugaldia Espinar, Catedrático de Derecho Penal de la Facultad de Derecho, como titular; y Don Guillermo Portilla Contreras, Profesor Titular de Derecho Penal de la Facultad de Derecho, como suplente.

Designados por la Corporación, pertenecientes al Profesorado Oficial, Don Leandro Luque Sevilla, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, como titular; y Don Francisco de Borja López-Jurado Escribano, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, como suplente.

En representación de la Junta de Personal, Don Carlos Rodríguez Durán como titular; y, Don José Antonio Verdejo Fuentes, como suplente.

Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenirse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará apto y no apto, de conformidad con la tabla atemperada de edad que figura como Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para ser declarado apto, superar al menos cuatro de las cinco pruebas que componen el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de apto y no apto, con la matización contenida en el desarrollo de este ejercicio.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. Cada parte de este tercer ejercicio tendrá un valor del 50% de la puntuación total obtenida. El valor de cada pregunta: en la primera parte, será de 0,05 puntos, puntuándose positivamente los contestados correctamente y negativamente los contestados incorrectamente, siendo la nota final de esta primera parte, la resultante de restar los valores negativos de los positivos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los mejores tiempos obtenidos en las pruebas físicas.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de Cabos de la Policía Local en prácticas.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará Cabos de la Policía Local en prácticas y habrán de realizar un curso de capacitación, según el art. 11 del Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, en la Academia de la Policía Local, de una duración de 130 horas, y que versará sobre las funciones propias de las plazas que se convocan.

Los aspirantes que, según informe del Director y Profesorado de la Academia de la Policía Local, hayan superado con aprovechamiento el citado curso, serán propuestos por éste para su nombramiento en propiedad por la autoridad competente. En otro caso les será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de enero de 1994.- El Alcalde, P.D.

A N E X O I

1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y suplica.

11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.- Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por la leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26.- La sociedad de masas. Características.

27.- La ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28.- La ley 1/89 de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29.- Ética policial.

ANEXO II

HOMBRES

PRUEBAS

EDADES

| Hasta | 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
|------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| CARRERA VELOCIDAD (60m.) | 9'00 | 9'3 | 9'8 | 10"1 | 10"4 | 10"7 | 10"10 | 11"2 |
| CARRERA RESISTENCIA (1000m.) | 3'40" | 4'05" | 4'15" | 4'25" | 4'35" | 4'45" | 4'55" | 5'05" |
| SALTO LONGITUD (pies juntos) | 2,00 | 1,80 | 1,70 | 1,60 | 1,50 | 1,40 | 1,30 | 1,20 |
| BALON MEDICINAL (5 kg.) | 5,30 | 5,00 | 4,80 | 4,70 | 4,60 | 4,50 | 4,40 | 4,30 |
| NATACION (25 m.) | 23" | 31" | 36" | 38" | 41" | 43" | 46" | 49" |

MUJERES

PRUEBAS

EDADES

| Hasta | 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
|------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| CARRERA VELOCIDAD (60m.) | 10" | 10"5 | 11" | 11"5 | 12"1 | 12"5 | 12"9 | 13"2 |
| CARRERA RESISTENCIA (1000m.) | 4'25" | 4'50" | 5'00" | 5'15" | 5'45" | 6'15" | 6'40" | 6'55" |
| SALTO LONGITUD (pies juntos) | 1,70 | 1,50 | 1,40 | 1,20 | 1,00 | 0,85 | 0,75 | 0,70 |
| BALON MEDICINAL (3 kg.) | 5,50 | 4,50 | 4,00 | 3,85 | 3,25 | 3,00 | 2,50 | 2,25 |
| NATACION (25 m.) | 29" | 36" | 43" | 49" | 53" | 58" | 1'03" | 1'09" |

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3391/93).

Don Antonio Martínez Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, Sevilla.

HAGO SABER:

que aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 1993, los Estatutos de la Junta de Compensación de las Parcelaciones «Mampela», «Las Tinajas», y «La Señora», quedan expuestos al público en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento por plazo de un mes a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del aljarafe, 4 de octubre de 1993.- Antonio Martínez Flores.

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

ANUNCIO. (PP. 300/94).

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla el proyecto técnico para la realización de la obra número 128 «Infraestructura Polígono Industrial», en este Municipio, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1993, cuya aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y habiéndose, asimismo, declarado por Decreto 88/93 de 6 de julio de la Consejería de Gobernación la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de obras y servicios para 1993 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre un período de información pública durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entienda pertinentes a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para lo mejor inteligencia del asunto se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de Oficina.

Relación de propietarios y superficies afectadas

Polígono: 3
Parcela: 35
Propietarios: D. José M. Fernández Montaña y Hno.
Cultivo: Secano
Superficie: 12.468,69 m².

La Luisiana, 1 de febrero de 1994.- El Alcalde, Santiago Conde Gálvez.

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 386/94).

D. R. Vicente Valero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 30 de diciembre de 1993, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias para parcelación, edificación y demolición en las áreas calificadas como suelo urbanizable por el plazo de un año, al estar afectadas por las nuevas determinaciones de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Churriana de la Vega, 26 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 393/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13 de diciembre de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en Camino de San Antón n° 22, promovido por Construcciones y Restauraciones Garal, S.A., representada por D. Alfonso García Ruiz, que recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 30 de julio de 1993.

Resulta esencialmente de las actuaciones habidas que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, así como que, según se acredita mediante informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 1 de diciembre actual, se ha presentado Texto Refundido de la documentación válida con fecha de visado de 12 de noviembre de 1993, con lo que se cumplimenta el condicionante establecido para la aprobación definitiva.

Visto cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1°. A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Camino de San Antón n° 22, promovido por Construcciones y Restauraciones Garal, S.A., representada por D. Alfonso García Ruiz, conforme al Texto Refundido visado el día 12 de noviembre de 1993.

2°. En cumplimiento de lo establecido en el art. 124.1 del citado texto legal, disponer la publicación del acuerdo precedente en el BOJA, significando al promotor que el mismo no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces según dispone el art. 131 siguiente».

Respecto a esta propuesta, consta el Informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido. - El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.»

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro

del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio, como trámite o requisito previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuera expreso, y si no lo fuere dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 12 de enero de 1994.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 450/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

HAGO SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrado el día 10.12.93 acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Plan Especial de Reforma Interior de terrenos sitos en Fuentequintillo AP-7 promovido por la Comunidad de Propietarios (D.

Manuel Mellado Gómez) según proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Alberto Villén Hidalgo) y visado el 24 de marzo de 1993 con el núm. 2719/92 n° 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Art° 85.2 y Art° 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 7 de enero de 1994.— El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. PRODUCCIONES ESCARLATA

ANUNCIO. (PP. 315/94).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Producciones Escarlata» con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 3 de febrero de 1994, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad en base al artículo 70.1.c) de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el 23.1.b) de sus Estatutos Sociales.— El Presidente, José Manuel Martí García.

CARMECO, S.A.

ANUNCIO. (PP. 417/94).

La Junta General Universal Extraordinaria de la Entidad Carmeco, S.A., ha tomado el acuerdo de la disolución de Sociedad.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.— Carmen Cobo Romero.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

Ángel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia. (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(*Antonio Porras Nadasles*)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(*Aracelio Jiménez Blanco*)
(*Isabel Barnes Vázquez*)
(*Concepción Parrero Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(*Ana María López Castro*)
ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ, MENDUO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)
MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(*Maria Zambonino Pultio*)
MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)
DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas
(*Rafael Pizarro Nevada*)
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)
DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(*Severiano Fernández Ramos*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

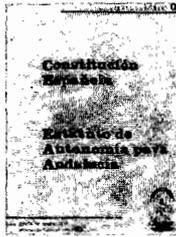
Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

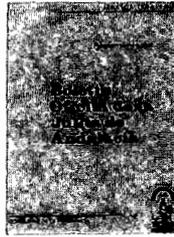
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



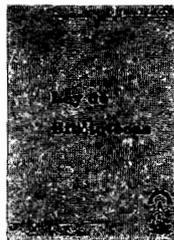
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



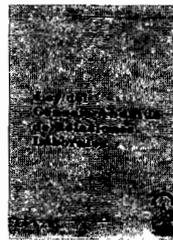
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



Agotado



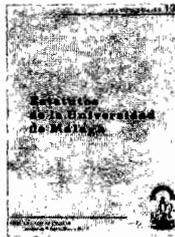
Agotado



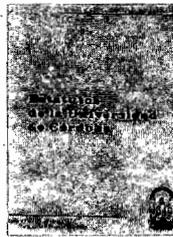
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



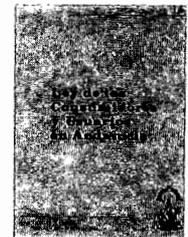
Agotado



PVP: 560 pts.



Agotado



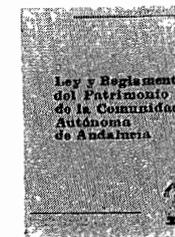
PVP: 200 pts.



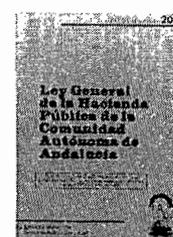
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1994**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del período de suscripción. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63